

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,40 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 44,40 € Anual particulares 60,70 € Semestral particulares 33,30 € Trimestral particulares 19,40 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,40 euros. Inserción "urgente": 2,80 euros.

Año 2007

Miércoles 27 de Junio

Núm. 74

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN	
Levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz.	2
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación acuerdo de iniciación de expediente sancionador	4
Notificación recurso de reposición expediente sancionador	4
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
Resolución autorización Compañía Logística Hidrocarburos C.L.H., S.A.	4
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
Subasta de bienes embargados	6
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Solicitud concesión aprovechamiento de aguas subterráneas en TM de Burgo de Osma.....	8

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Corte de la Ctra. Provincial SO-P-6002 desde CN-234 de Navaleno a Canicosa de la Sierra, el día 8 de julio.....	8
Concurso impartición de cursos de formación para personal de residencias.....	8
Modificación de créditos nº 3 del presupuesto de 2007	9

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Aprobación inicial de la revisión del PERI-PECH y suspensión de licencias.....	10
Lista de admitidos y excluidos para la provisión de 13 plazas de peón de instalaciones deportivas.....	10
Lista de admitidos y excluidos para la provisión de 1 plaza de capataz de almacén municipal	12
Lista de admitidos y excluidos para la provisión de 6 plazas de peón de servicios múltiples	13
Lista de admitidos y excluidos para la provisión de 6 plazas de socorrista mantenedor	14
Aprobación proyecto estatutos constitución entidad urbanística colaboradora de la junta de compensaciónSUD.D-5	15
Bando de la alcaldía sobre la prohibición de encender fuego en todo tipo de espacios abiertos.....	22
Notificación por desconocimiento de residencia actual a D. Ángel Soria Antón.....	22
Notificación por desconocimiento de residencia actual a D ^ª Eleuteria Martínez Largo.....	23
Notificación por desconocimiento de residencia actual a D ^ª Eleuteria Martínez Largo.....	23
Solicitud licencia municipal para fabricación de tablero aglomerado, melaminado, rechapado y canteado	23
Solicitud licencia municipal para exposición y venta de electrodomésticos.....	23
Solicitud licencia municipal para fabricación de tablero de fibra.....	24
NOVIERCAS.-Pliego proyecto técnico obra consultorio médico y centro social.....	24
ÁGREDA.-Aprobación cuenta general presupuesto 2006	24
TEJADO.-Aprobación definitiva presupuesto general 2007	24
GARRAY	
Aprobación proyecto obra instalación contadores depósito	25
POZALMURO	
Aprobación definitiva ordenanza prestación del servicio de cementerio municipal	25
PINILLA DE CARADUEÑA	
Ordenanza servicio de recogida de basura.....	26
LOS RÁBANOS	
Solicitud licencia ambiental para explotación apícola de 25 colmenas.....	27
BUITRAGO	
Aprobación definitiva presupuesto general 2007	27
LANGA DE DUERO	
Solicitud licencia ambiental para explotaciones ganaderas.....	27
ALDEALICES	
Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado ovino	28
RELLO	
Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado ovino	28

SUMARIO

SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Solicitud licencia ambiental para estación base para equipos de telecomunicaciones.....	28
Solicitud licencia ambiental para instalación solar fotovoltaica.....	28
TORRUBIA DE SORIA	
Solicitud licencia ambiental para explotaciones ganaderas.....	28
GOLMAYO	
Solicitud licencia municipal para peluquería.....	29
Solicitud licencia municipal para explotación apícola de 400 colmenas.....	29
Solicitud licencia municipal para explotación apícola de 300 colmenas.....	29
CIRUJALES DEL RÍO.-Aprobación definitiva presupuesto general 2007.....	29
CASTILFRÍO DE LA SIERRA.-Aprobación definitiva presupuesto general 2006.....	30
MEDINACELI.-Exposición Padrones de agua, basura y alcantarillado 4º trimestre 2006.....	30
ONCALA.-Aprobación definitiva presupuesto general 2006.....	30
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LAS VICARIAS	
Aprobación provisional presupuesto general 2006.....	30
Aprobación provisional presupuesto general 2007.....	31
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Línea de M.T. calle E "Las Camaretas" den T.M. de Golmayo.....	31
Admisión definitiva permiso investigación "Miño".....	32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de la Delegación del Gobierno en Castilla y León por la que se convoca el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto denominado "Adenda 1 al Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz" y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Soria.

Por Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (BOE núm. 124, de 24/05/2007), ha sido autorizada a la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Adenda 1 al Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz" y sus instalaciones auxiliares, en las provincias de Zaragoza, Soria y Guadalajara y declarada, en concreto, su utilidad pública, previa la correspondiente información pública.

Dicha autorización, de acuerdo, con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en dicho artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 9 de julio de 2007 en el Ayuntamiento de Arcos de Jalón.

El orden del levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.5. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, "Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A." asumirá la condición de beneficiaria.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: ADDENDA 1ª OLEODUCTO ZARAGOZA-TORREJÓN DE ARDOZ - PROVINCIA DE SORIA

TÉRMINO MUNICIPAL DE: ARCOS DE JALÓN

Finca	Titular - Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
SO-AJ-1LE	Ayuntamiento de Arcos de Jalón - Avda la Constitución, 1, Arcos de Jalón	24	163	326	17	5078	monte bajo	09/07/2007	9:30
SO-AJ-2LE	Fidel Aguilar Roldán - Avda. Madrid, 11, Arcos de Jalón	0	56	112	17	925	monte bajo	09/07/2007	9:30
SO-AJ-3LE	Ayuntamiento de Arcos de Jalón - Avda la Constitución, 1, Arcos de Jalón	0	4	8			camino	09/07/2007	9:30

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
SO-AJ-4LE	Aguilar Martínez Arcos de Jalón SC - Avda. Madrid, 9, Arcos de Jalón	12	265	530	17	941	labor seco	09/07/2007	9:30
SO-AJ-5LE	Ayuntamiento de Arcos de Jalón - Avda la Constitución, 1, Arcos de Jalón	4	111	222	17	10945	monte bajo	09/07/2007	9:30
SO-AJ-6LE	Jesus Maria Palacios Aguilar - Plza. Pilar, 4, Arcos de Jalón	4	145	290	17	957	labor seco	09/07/2007	10:00
SO-AJ-7LE	Ayuntamiento de Arcos de Jalón - Avda la Constitución, 1, Arcos de Jalón	4	50	100	17	10958	labor seco	09/07/2007	9:30
SO-AJ-8LE	Ayuntamiento de Arcos de Jalón - Avda la Constitución, 1, Arcos de Jalón	0	8	16			camino	09/07/2007	9:30
SO-AJ-9LE	Antonio Alonso del Molino y Hnos - Desconocido,	4	150	300	17	971	labor seco	09/07/2007	10:00
SO-AJ-10LE	Ayuntamiento de Arcos de Jalón - Avda la Constitución, 1, Arcos de Jalón	16	377	754	17	5093	monte bajo	09/07/2007	9:30
SO-AJ-11LE	Ayuntamiento de Arcos de Jalón - Avda la Constitución, 1, Arcos de Jalón	0	7	14			camino Chaorna	09/07/2007	9:30
SO-AJ-12LE	Ayuntamiento de Arcos de Jalón - Avda la Constitución, 1, Arcos de Jalón	8	222	444	17	5220	monte bajo	09/07/2007	9:30
SO-AJ-13LE	Gil Chamorro Marco - Cno. Almaluez, s/n, Arcos de Jalón	4	154	308	17	5219	labor seco	09/07/2007	10:00
SO-AJ-15LE	Agueda Molino Valverde - Desconocido,	4	139	378	17	5231	labor seco	09/07/2007	10:00
SO-AJ-16LE	Ayuntamiento de Arcos de Jalón - Avda la Constitución, 1, Arcos de Jalón	0	16	32	17	5230	labor seco	09/07/2007	9:30
SO-AJ-17LE	Ayuntamiento de Arcos de Jalón - Avda la Constitución, 1, Arcos de Jalón	0	4	8			camino Maranchón	09/07/2007	9:30
SO-AJ-18LE	Petra Casado Casado - C/. Brunete, 1, Arcos de Jalón	0	29	58	17	5233	monte bajo	09/07/2007	10:00
SO-AJ-19LE	Aguilar Martínez Arcos de Jalón SC - Avda. Madrid, 9, Arcos de Jalón	4	45	90	17	5235	labor seco	09/07/2007	9:30
SO-AJ-20LE	Hilaria Roldan Casado y Hno - C/. Felix Cid, 7, Arcos de Jalón	0	50	100	17	5234	labor seco	09/07/2007	10:30
SO-AJ-20LEBIS	Emilio Marco de León - C/. Medio, 7, Almaluez	0	50	100	17	5234	labor seco	09/07/2007	10:30
SO-AJ-21LE	Nemesio Garcia Casado - C/. Peñas, 12, Aguilar de Montuenga	4	130	260	30	489	labor seco	09/07/2007	10:30
SO-AJ-22LE	Julio Cesar Esteban Menes - C/. Antonio Machado, 10 3ªA, Arcos de Jalón	0	2	4	30	490	labor seco	09/07/2007	10:30
SO-AJ-23LE	Ayuntamiento de Arcos de Jalón - Avda la Constitución, 1, Arcos de Jalón	0	3	6			camino	09/07/2007	9:30
SO-AJ-24LE	Aurora Rodriguez Bartolome - C/. Las Eras, 9, Aguilar de Montuenga	4	98	196	30	685	labor seco	09/07/2007	10:30
SO-AJ-25LE	Teresa Santamaria Bartolome - C/. La Fuente s/n, Aguilar de Montuenga	4	100	200	30	5306	monte bajo	09/07/2007	11:00
SO-AJ-26LE	Ayuntamiento de Arcos de Jalón - Avda la Constitución, 1, Arcos de Jalón	0	4	8			camino	09/07/2007	9:30
SO-AJ-27LE	Fidel Legido Menes - C/. Campanario, s/n, Aguilar de Montuenga	4	40	80	30	684	labor seco	09/07/2007	11:00
SO-AJ-28LE	Comunidad de Vecinos de Aguilar - C/. Extrarradio, s/n, Aguilar de Montuenga	0	39	78	30	5324	pastizal ribera	09/07/2007	11:00
SO-AJ-30LE	Comunidad de Vecinos de Aguilar - C/. Extrarradio, s/n, Aguilar de Montuenga	0	30	60	30	5323	pastizal ribera	09/07/2007	11:00
SO-AJ-31LE	Comunidad de Vecinos de Aguilar - C/. Extrarradio, s/n, Aguilar de Montuenga	4	27	54	30	5325	labor seco	09/07/2007	11:00
SO-AJ-32LE	Ayuntamiento de Arcos de Jalón - Avda la Constitución, 1, Arcos de Jalón	0	6	12			camino	09/07/2007	9:30
SO-AJ-33LE	Soledad Monge Esteban. C/ Pablo Lafargue 34 2º Dcha. Madrid	0	41	82	30	5331	monte bajo	09/07/2007	11:30
SO-AJ-34LE	Manuela Bartolome Casado - C/. Numancia, 7, Arcos de Jalón	0	14	28	30	5333	monte bajo	09/07/2007	11:30
SO-AJ-35LE	Manuela Bartolome Casado - C/. Numancia, 7, Arcos de Jalón	4	48	96	30	5334	monte bajo	09/07/2007	11:30
SO-AJ-36LE	Consuelo Rodrialvarez Casado - C/. Virgen Milagrosa, 3 3ºC, Irún	0	36	72	30	5336	monte bajo	09/07/2007	11:30
SO-AJ-37LE	Pilar Santamaria Rodrialvarez - C/. Santa Ines, 12, Soria	0	27	54	30	5341	monte bajo	09/07/2007	12:00
SO-AJ-38LE	Alejandro del Molino Benito - C/. Virgen de la Roca, 1, Madrid	0	12	24	30	5342	monte bajo	09/07/2007	12:00
SO-AJ-39LE	Consuelo Rodrialvarez Casado - C/. Virgen Milagrosa, 3 3ºC, Irún	4	89	178	30	5346	monte bajo	09/07/2007	11:30
SO-AJ-40LE	Luis esteban León y Hna - C/. Soledad, 14, Aguilar de Montuenga	0	47	94	30	5347	monte bajo	09/07/2007	12:00
SO-AJ-41LE	Teresa Santamaria Bartolome - C/. La Fuente s/n, Aguilar de Montuenga	4	39	78	30	5350	monte bajo	09/07/2007	11:00
SO-AJ-42LE	Jose Rodriguez Rodriguez - C/. Las Eras, 4, Aguilar de Montuenga	0	26	52	30	5361	monte bajo	09/07/2007	13:00
SO-AJ-43LE	Vicente Perez del Amo y Hnos - C/. Calvo Sotelo, 2, Arcos de Jalón	4	73	146	30	5382	monte bajo	09/07/2007	13:00
SO-AJ-44LE	Feliciana Pascual Santamaria - C/. Mariano Castillo, 7, Zaragoza	0	67	134	30	5381	monte bajo	09/07/2007	13:00
SO-AJ-45LE	Maria Soledad Abadia Benito - C/. Celso Emilio Fe, 6, Zaragoza	4	31	62	30	5380	monte bajo	09/07/2007	13:30
SO-AJ-46LE	Adelaida Rogrialvarez Casado - C/. Medio, 3, Velilla de Medinaceli	0	39	78	30	5385	monte bajo	09/07/2007	13:30
SO-AJ-47LE	Antonio Sobrino del Molino - C/. Antonio Machado, 2 2ºB, Arcos de Jalón	0	55	110	30	5379	monte bajo	09/07/2007	13:30
SO-AJ-48LE	Rafael Garcia Rodriguez - Desconocido,	4	49	98	30	5378	monte bajo	09/07/2007	16:00
SO-AJ-49LE	Ayuntamiento de Arcos de Jalón - Avda la Constitución, 1, Arcos de Jalón	0	5	10			camino	09/07/2007	9:30
SO-AJ-50LE	Antonio Sobrino del Molino - C/. Antonio Machado, 2 2ºB, Arcos de Jalón	0	27	54	30	10594	labor seco	09/07/2007	13:30
SO-AJ-51LE	Ascension Casado Velamazán - C/. Luis Ibarra Landete, 33 1ºB, Guadalajara	0	25	50	30	5376	monte bajo	09/07/2007	16:00
SO-AJ-52LE	Demetrio Benito Rodriguez - C/. Jorge Manrique, 8 4ºC, Zaragoza	0	16	32	30	5367	monte bajo	09/07/2007	16:00
SO-AJ-53LE	Josefa Rodriguez Santamaria - C/. Reollo, s/n, Aguilar de Montuenga	16	4	10	30	5372	labor seco	09/07/2007	16:00
SO-AJ-82/1DPC	Miguel Rodriguez Rodriguez - Desconocido, Aguilar de Montuenga	0	26	52	30	5372	Labor seco	09/07/2007	16:30
SO-AJ-82/2DPC	José Rodriguez Lozano - Guillermo Marconi, 1,1º, Zaragoza	0	25	50	30	5370	Pastos	09/07/2007	16:30
SO-AJ-82DPC	María Pérez Sebastián - Las Heras, Aguilar de Montuenga	0	25	50	30	5375	Pastos	09/07/2007	16:30

Abreviaturas utilizadas: SE: m² -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió, a dictar los correspondientes Acuerdos de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifican, a:

Nombre y apellidos: Álvaro González Hernansanz
N.I.F.: 16.805.491

Número Expediente Sancionador: 206/2007

Último domicilio conocido: Soria, C/ Clemente Saenz, 3, 5º D.

Nombre y apellidos: Jesús Hornero García
N.I.F.: 2.498.461

Número Expediente Sancionador: 197/2007

Último domicilio conocido: Fuenlabrada (Madrid), C/ Argentina, 2, 4º, C

Nombre y apellidos: Héctor Zapater González
N.I.F.: 36.524.560

Número Expediente Sancionador: 185/2007

Último domicilio conocido: Barcelona, Paseo Torras y Bages, 13, En. 2.

Nombre y apellidos: Rafael Valdés Antón
N.I.F.: 30.635.587-L

Número Expediente Sancionador: 178/2007

Último domicilio conocido: Málaga, C/ Cesáreo Martínez, 4.

Norma infringida: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. nº 46, de 22-2-92), modificada por la 4/1997, de 4 de agosto y la 10/1999, de 21 de abril, (B.O.E. nº 186 y 96, de 5-8-97 y 22-4-99), respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación al domicilio indicado, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99), y se le emplaza, como interesado, para la vista del aludido expediente, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que pueda formular las alegaciones que considere oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación del mismo.

Soria, 8 de junio de 2007.- El Subdelegado del Gobierno,
Germán Andrés Marcos. 2243

- - -

NOTIFICACIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR

Se ha procedido con fecha 27 de marzo de 2007, a dictar el correspondiente Recurso de Reposición, por la comisión de

una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y apellidos: Ali Hassain S.L.

N.I.F.: B-47485412

Número Expediente Sancionador: 245/2006

Último domicilio conocido: Peñafiel (Valladolid), C/ Derecha al Coso, 31.

Norma infringida: Art. 36) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social", (B.O.E. núm. 10, de 12-01-00), reformada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 23-12-00), la L.O. 11/2003, de 29 de septiembre (B.O.E. nº 234, de 30-09-03) y la L.O. 14/2003, de 20 de noviembre de 2003 (B.O.E. nº 279, de 21-11-03).

Sanción: 24.004,00 euros.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación a los domicilios indicados, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O. E. nº 12, de 14-01-99); y se les emplaza, como interesados, para la vista de los aludidos expedientes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a de la finalización de la publicación de este anuncio, a fin de que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación del mismo.

Soria, 8 de junio de 2007.- El Subdelegado del Gobierno,
Germán Andrés Marcos. 2244

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a la Compañía Logística de Hidrocarburos, C.L.H., S.A. la realización del proyecto denominado "Adenda nº 1 al oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz".

Visto el escrito presentado por la Compañía Logística de Hidrocarburos, C.L.H., S.A., en fecha 9 de febrero de 2006, por el que se solicita la autorización administrativa para la realización del proyecto denominado "Adenda nº 1 al Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz", que afecta a las provincias de Zaragoza (Comunidad Autónoma de Aragón), Soria (Comunidad Autónoma de Castilla y León) y Guadalajara (Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha).

Teniendo en cuenta que, por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 12.07.06, se autorizó la realización del proyecto denominado "Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares".

Habiendo sido sometido dicha Adenda al trámite de información pública, mediante su inserción en :

Tramo correspondiente a la provincia de Zaragoza:

- Boletín Oficial del Estado de 19.05.06

- Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza de 10.05.06
- Diario "Heraldo de Aragón" de 21.04.06
- Diario "El Periódico de Aragón" de 20.04.06

Tramo correspondiente a la provincia de Soria:

- Boletín Oficial del Estado de 09.05.06
- Boletín Oficial de la Provincia de Soria de 19.05.06
- "Diario de Soria" de 07.04.06,
- Diario "Heraldo de Soria" de 07.04.06

Tramo correspondiente a la provincia de Guadalajara:

- Boletín Oficial del Estado de 03.06.06
- Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de 09.06.06
- Diario "El Día de Guadalajara" de 25.05.06

Habiéndose remitido igualmente los anuncios para su exposición pública en los Ayuntamientos y Organismos afectados, habiéndose recibido las alegaciones presentadas por los afectados al trazado del proyecto en cuestión, que fueron estudiadas por la Empresa solicitante de la autorización de instalación y considerando las respuestas de C.L.H., S.A. a las mismas, haciendo constar que el Proyecto cumple los requisitos técnicos y de seguridad exigidos por la legislación vigente, respetando en la mayor medida posible los derechos particulares y teniendo en cuenta las condiciones que deben verificarse en las afecciones correspondientes.

Constando informes favorables del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Zaragoza (09.02.07), de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria (31.06.06) y de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara (11.01.07), haciendo constar ésta última lo siguiente:

En relación con la variante de trazado contemplada en la Adenda a su paso por el Término Municipal de Ledanca (Guadalajara), a tenor de lo verificado en la información pública, y en tanto que el Ayuntamiento de Ledanca no ha emitido, pese al requerimiento reiterado, declaración alguna de la que pueda deducirse una intención firme de alterar en un futuro próximo la actual ordenación urbanística de los suelos por los que transcurría el oleoducto inicialmente proyectado, se considera que no está fundamentada la razón alegada en su día por ese Ayuntamiento para justificar la modificación del trazado del Oleoducto Zaragoza-Torrejón a su paso por el Término Municipal de Ledanca (Guadalajara), por lo que no procede cambiar el trazado original a su paso por dicho término municipal.

Constando informe de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 3 de abril de 2007, en el que se considera que no es necesario efectuar ninguna tramitación ambiental adicional, habida cuenta de que en la Declaración de Impacto Ambiental, formulada por Resolución de 24 de mayo de 2006 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 28.06.06, ya se tuvieron en cuenta las modificaciones al trazado original contempladas en la Adenda que se somete a autorización.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, ha resuelto: Autorizar el proyecto denominado "Adenda nº 1 al Oleoducto Zaragoza - Torrejón de Ardoz", presentado por la Compañía Logística de Hidrocarburos, C.L.H., S.A.

Esta autorización se otorga al amparo de lo dispuesto en los Artículos 3 y 40 de la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del Sector de Hidrocarburos, autorización que, conforme previene el Artículo 103 de la citada Ley, lleva implícita la declaración de Utilidad Pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa con las condiciones reflejadas en el trámite de información pública previamente mencionado.

Asimismo esta aprobación está sometida a las condiciones siguientes:

PRIMERA: El presente proyecto, suscrito por Técnico Superior y visado por los Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales de Madrid y Aragón-La Rioja, tiene por objeto realizar las siguientes modificaciones sobre el proyecto original:

En la provincia de Zaragoza:

- Término municipal de Sobradriel: Reajuste del trazado entre los vértices V- 101/1 y V-101/3, disminuyendo la longitud en 200 metros.

- Término municipal de La Joyosa: Cambio en la zona de cruce con la autopista A-68 y el FF.CC. de Zaragoza-Castejón de Ebro; anulación de la válvula de seccionamiento VS-1401 y reajuste del trazado entre los vértices V-101/3 y V- 101/10, disminuyendo la longitud en 2.804 metros.

- Término municipal de Zaragoza: Desplazamiento del trazado entre los vértices V-101/10 y V-101/11.

- Término municipal de Pinseque: Modificación del trazado, aumentando la longitud total de afección en 2.538 metros, entre los vértices V-101/11 y V-101/13, y cambio de la zona de cruce con la autovía N-232 y FF.CC. Madrid-Zaragoza.

- Instalaciones complementarias: Línea eléctrica a posición de válvulas núm. 1.404, en los términos de Calatorao y Lucena de Jalón; instalaciones de protección catódica en los términos municipales de Pinseque, Calatorao, Morata de Jalón, Castejón de las Armas y Carenas.

En la provincia de Soria:

- Acometida eléctrica y estación de protección catódica de la posición de válvula VS 1412, situada en el T.M. de Arcos de Jalón.

En la provincia de Guadalajara:

- Término Municipal de Torija: Modificación del trazado, aumentando la longitud total de afección en 79 metros, entre los vértices V-1260 y V-1274.

- Término Municipal de Torremocha del Campo: Modificación del trazado con incremento de la longitud en 25 metros, entre los vértices V-I 101 y V-I 114.

- Instalaciones complementarias: Acometidas eléctricas a las posiciones de válvula VS 1414, en el T.M. de Algora, y VS 1416, en el T.M. de Ledanca; e instalaciones de protección catódica en los términos municipales de Algora y Torija.

Se exceptúa la variante del trazado en el Término Municipal de Ledanca (Guadalajara), que queda sin efecto, debiéndose estar en cuanto al trazado del oleoducto en este término municipal a lo previsto en el Proyecto original del Oleoducto

Zaragoza-Torrejón de Ardoz, aprobado por la citada Resolución de fecha 12 de julio de 2006.

SEGUNDA: El diseño, montaje y puesta en marcha de las instalaciones contempladas en el proyecto, se realizarán de acuerdo con los Reglamentos, Estándares, Códigos, Normas, Instrucciones y Especificaciones que en el mismo se citan.

TERCERA: El presupuesto no sufre ningún cambio con respecto al proyecto original en el tramo correspondiente a la provincia de Soria.

En la provincia de Zaragoza, la ejecución de la Adenda supone una disminución de 133.869,12 € (Ciento treinta y tres mil ochocientos sesenta y nueve euros con doce céntimos) respecto al presupuesto del proyecto original.

En la provincia de Guadalajara, la ejecución de la Adenda supone un incremento de 63.345, 32 € (Sesenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco euros con treinta y dos céntimos) respecto al presupuesto del proyecto original.

CUARTA: El plazo de ejecución de las obras sigue siendo el mismo que se fijó en el proyecto original de 30 meses, a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas.

QUINTA: Sin perjuicio de las atribuciones y competencias que correspondan a otras Entidades y Organismos, el Director Técnico responsable de la instalación que se autoriza acreditará ante el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Zaragoza y las Dependencias de las Áreas de Industria y Energía en las Subdelegaciones del Gobierno en Soria y Guadalajara, que en las obras se han realizado con resultado satisfactorio los ensayos y pruebas prescritas en las normas y códigos que se referencian en el proyecto, y se levantará acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito la instalación no podrá entrar en funcionamiento.

Una copia del acta de puesta en marcha deberá ser remitida a la Dirección General de Política Energética y Minas.

SEXTA: Esta autorización se otorga sin perjuicio e independiente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal o de otras entidades, necesarios para la realización y puesta en marcha de las instalaciones.

SÉPTIMA: Para introducir modificaciones en las instalaciones autorizadas será necesario obtener la autorización correspondiente.

OCTAVA: La Administración se reserva el derecho de realizar las pruebas que estime convenientes y de dejar sin efecto esta autorización si se demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas, la existencia de discrepancias fundamentales con relación a la información suministrada u otra causa excepcional que lo justifique.

NOVENA: Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de la Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el

plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Madrid, 3 de mayo de 2007.– El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva. 2240

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ANUNCIO DE SUBASTA

D. ALEJANDRO VEGA RUIZ, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE SORIA 42/01.

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que al final se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "precédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de Octubre de 2007, a las 10,00 horas en c/ San Benito, 17-planta 3ª (Dirección Provincial) SORIA y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. del día 25).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluyendo el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a la personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º: Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en RELACIÓN adjunta, distribuidos en lotes.

2º: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3º: Las cargas preferentes, si existieran, quedaran subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4º: Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesore-

ría General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde la fecha de la publicación hasta el 16 de Octubre de 2007. Los lidiadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5º: Se podrán presentar posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de subasta en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, advirtiéndose que, en tal caso, se entenderá ofrecida una postura igual al 75 por ciento del tipo de subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6º: Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7º: El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva 42/01, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8º: El adjudicatario podrá ceder su derecho a un tercero que no incurra en prohibición de licitar, mediante comparecencia de ambos ante la Dirección Provincial en el plazo de cinco días hábiles, acreditando haber efectuado el pago del precio de adjudicación.

9º: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediéndose en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10º: Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11º: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se le devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12º: Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13º: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Anuncio, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

14º.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Que, sin perjuicio del contenido de este Anuncio o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 42/01.- C/Venerable Carabantes, nº 1 Bajo -SORIA (teléfono 975 22 76 40 y en Internet (<http://www-seg.social.es>).

Que, sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles por notificados aunque no reciban aquéllas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Descripción adjunta de bienes que se decreta su venta con tipo de subasta.

DEUDOR: BORISOV TONOV VALERI

Nº Expediente.- 42 01 06 119302

LOTE Nº 1

VEHÍCULO.- FÍAT DUCATO FURGÓN 18Q 2.8JTD, matrícula 3727 DTC, matriculado el 1 de Diciembre de 2005. Está depositado en los locales que dispone la Tesorería General de la Seguridad Social, en la calle Manuel Blasco s/n. de Soria.

IMPORTE DE TASACIÓN: 16.600,00 euros.

TIPO DE SUBASTA: 16.600.00 euros.

Soria, a 13 de junio de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 2264

**MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO**

ANUNCIO

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por D.:

Solicitante: Jesús María Crespo Carro.

DNI/CIF: 16789447E

Con domicilio, a efectos de notificación, en Calle Agosta, Nº 15 3º, 42300 - Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 150 m de profundidad y 350 mm de diámetro, situado en la parcela 331 del polígono 7, paraje de Los Llanos, en el término municipal de Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria).

- La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: Doméstico y Riego, repartida entre las siguientes parcelas:

<i>Parcela</i>	<i>Polígono</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>
331	7	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	Soria
340	7	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	Soria

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,22 l/s y el volumen máximo anual solicitado de 6.953 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 15 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.15: Cubeta de Almazán.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-1349/2006-SO (ALBERCA-INY).

Valladolid, 3 de mayo de 2007.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H, Rogelio Anta Otorel. 2242

ADMINISTRACIÓN LOCAL

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE SORIA**

Con motivo de la celebración del VI Rallysprint Navaleño-Canicosa, se pone en conocimiento general que la circulación por la carretera provincial SO-P-6002 de CN-234 en Navaleño a límite de provincia de Burgos en Canicosa de la Sierra, quedará cerrada al tráfico el día 8 de julio entre las 6:30 horas hasta las 15:00 horas.

El acceso alternativo de Navaleño a Canicosa de la Sierra y viceversa, se realizará por San Leonarde de Yagüe, Vilviestre del Pinar y Quintanar de la Sierra.

Caso de finalizar dicho Rallysprint antes del plazo indicado se abrirá al tráfico sin nuevo aviso.

Soria, 18 de junio de 2007.-El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 2299

- - -

SECRETARÍA GENERAL

Aprobados por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de Junio de 2007, el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto el contrato consistente en la impartición de cursos de formación para personal de Residencias, con destino a al personal de los Centros Residenciales gestionados por la Diputación Provincial, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

**ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS
DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA**

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: Servicios-2007/34.

2.- *Objeto del Contrato.*

a) Descripción del objeto: Cursos de formación para personal de Residencias.

b) Lugar de ejecución: en las Residencias.

e) Plazo de ejecución: dentro de los plazos fijados en las prescripciones técnicas, debiendo estar concluido el contrato el 31 de diciembre de 2007.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación.* 12.600,00 euros.

5.- *Garantías:*

a) Provisional: Exento.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad y código postal: Soria, 42003.

d) Teléfono: 975-10 10 92 y 975 -10 10 97.

d) Telefax: 975-231 635.

e) Email: secretaria@dipsoria.es y dipsoria.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Requisitos específicos del contratista.* Los establecidos en los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de las proposiciones.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

2º.- Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3º.- Localidad y código postal: Soria, 42002.

9.- *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie, con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Corporación.

e) Admisión de variantes: No

g) Fecha hasta la cual el licitador mantendrá su proposición: 3 meses.

10.- *Otras informaciones.* En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- *Gastos del anuncio.* Serán de cuenta del adjudicatario.

Soria, 12 de junio de 2007.- El Presidente, Efrén Martínez Iquierdo. 2253

INTERVENCIÓN

A tenor de lo dispuesto en las normas legales en vigor, se hace constar que, previo anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 65 de 6 de junio de 2007, ha sido expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente núm. 3 de modificación de créditos del presupuesto de 2007 de la propia Diputación, que fue aprobado en sesión plenaria del día 1 de junio del presente año y que, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos, afectan a las partidas que se especifican en el expediente de su razón, siendo su resumen conforme al siguiente detalle:

Expediente núm. 3 de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación Provincial. Ejercicio 2007.

I) Modificaciones en el Estado de Gastos.

1. Por créditos extraordinarios	674.600,00 €
2. Por suplemento de créditos	<u>155.597,31 €</u>
Total modificaciones	830.197,31 €

II) Financiación de las modificaciones.

1. Por nuevos ingresos	324.500,00 €
2. Tomado del remanente de tesorería inicial del ejercicio 2006 para gastos generales	<u>505.697,31 €</u>
Total recursos igual a las modificaciones	830.197,31 €

III) Cuadro resumen de la clasificación funcional y económica de las modificaciones en el Estado de Gastos.

Clas. funcional.	Capítulos económicos					TOTAL €
	I	II	IV	VI	VII	
Denominación						
11110 Órganos electivos	6.000	-	-	-	-	6.000,00
12210 Servicios generales	-	11.500	-	-	-	11.500,00
12220 Informática	-	17.000	-	-	-	17.000,00
22410 Parques comarcales	33.000	-	-	-	-	33.000,00
31310 Servicios sociales	-	16.600	-	-	-	16.600,00
31320 Rda. Ntra. Sra. Milagros	-	3.000	-	-	-	3.000,00
31330 Rda. Sor María Jesús	-	8.000	-	-	-	8.000,00
31340 Rda. San José	-	44.000	-	-	-	44.000,00
31380 Rda. Navaleno	-	8.000	-	-	-	8.000,00
31390 Rda. Ntra. Sra. Rivero	-	14.000	-	4.000	-	18.000,00
42210 Enseñanza	-	-	1.197,31	-	120.000	121.197,31
44210 Medio ambiente	-	-	-	30.000	-	30.000,00
44410 Cooperación municipal	-	-	-	500.000	-	500.000,00
45210 Fomento del deporte	-	-	6.200	-	-	6.200,00
46320 Asistencia técnica municipios	-	1.200	-	-	-	1.200,00
71110 Servicios agropecuarios	-	1.500	-	5.000	-	6.500,00
Totales €	39.000	124.800	7.397,31	539.000	120.000	830.197,31

IV) Resumen de las modificaciones en el Estado de Ingresos.

Capítulo IV Transferencias corrientes	14.500,00 €
Capítulo VII Transferencias de capital	310.000,00 €
Capítulo VIII Activos financieros	<u>505.697,31 €</u>
	830.197,31 €

Soria, 26 de junio de 2007.- El Presidente, Efrén Martínez Iquierdo.

AYUNTAMIENTOS

SORIA URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2007, aprobó inicialmente la Revisión del Plan Especial de Reforma Interior y Protección del Casco Histórico PERI-PECH.

De conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 52.1 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León Decreto 22/04 de 29 de enero, se somete, juntamente con el expediente a información pública por plazo de tres meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos.

— — —

El Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Revisión del Plan Especial de Re-

forma Interior y Protección del Casco Histórico PERI-PECH; lo que de conformidad con el art. 53 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y Art. 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/04 de 29 de enero, implica la suspensión de licencias en las áreas donde se propone la modificación de régimen urbanístico. Es por ello que se suspende el otorgamiento de licencias en todas las unidades de normalización y unidades de actuación de suelos urbanos no consolidados, así como en los solares en los que se ubican edificios catalogados que resultan afectados por el Catálogo de Edificios, que se expresan a continuación:

SECTORES DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO:

SE SU NC CH 1 Tovasol.

SE SU NC CH 2 Sorovega.

SE SU NCCH 3 Santa Clara.

UNIDADES DE NORMALIZACIÓN:

UN CH 1 C/ Platerías.

UN CH 2 C/ Callejón del Pregonero.

UN CH 3 C/ Ferial.

UN CH 4 C/ Mayor-San Martín-Bernardo Robles.

SOLARES

MANZ.	PARC.	TIPO VÍA	LOCALIZACIÓN POSTAL	PROTECCIÓN PERI-PECH-2007	PROTECCIÓN PERIPCH-94
47392	01	CALLE	AGUIRRE, Nº 10	AMBIENTAL	ESTRUCTURAL 2
47392	11	CALLE	ZAPATERÍA, Nº 12	AMBIENTAL	DESCATALOGADO
47394	01	CALLE	ZAPATERÍA, Nº 1	AMBIENTAL	ESTRUCTURAL 2
48400	17	CALLE	REAL, Nº 3	AMBIENTAL	ESTRUCTURAL 2
42399	02	PLAZA	DEL SALVADOR, Nº 5	DESCATALOGADO	AMBIENTAL A2
42399	15	PLAZA	DE MARIANO GRANADOS, 14	ESTRUCTURAL	AMBIENTAL A2
43391	05	PLAZA	DE RAMÓN Y CAJAL, Nº 3	AMBIENTAL	ESTRUCTURAL 1
43391	06	PLAZA	DE RAMÓN Y CAJAL, Nº 4	AMBIENTAL	ESTRUCTURAL 2
47370	01	CALLE	DEL TEATRO, Nº 15	ESTRUCTURAL	AMBIENTAL A1
44392	09	PLAZA	DE SAN CLEMENTE, Nº 1	AMBIENTAL	ESTRUCTURAL 3
47370	03	GTA.	S. MARTÍN DE LA CUESTA, Nº 5	DESCATALOGADO	AMBIENTAL A3
45410	04	PLAZA	DE BERNARDO ROBLES, Nº 7	DESCATALOGADO	AMBIENTAL A3
47392	18	PLAZA	DE LA FUENTE CABREJAS, Nº 5	AMBIENTAL	INTEGRAL
47380	05	PLAZA	MAYOR, S/N	INTEGRAL	AMBIENTAL A1
45410	10	PLAZA	DE BERNARDO ROBLES, Nº 4	AMBIENTAL	ESTRUCTURAL 3
43391	07	CALLE	MARQUÉS DE VADILLO, Nº 5	AMBIENTAL	ESTRUCTURAL 3
43391	08	CALLE	MARQUÉS DE VADILLO, Nº 3	AMBIENTAL	ESTRUCTURAL 2
43391	09	CALLE	MARQUÉS DE VADILLO, Nº 1	AMBIENTAL	ESTRUCTURAL 1
45390	16	CALLE	EL COLLADO, Nº 11	AMBIENTAL	TIPOLÓGICO
43397	05	PLAZA	EL COLLADO, Nº 45	AMBIENTAL	ESTRUCTURAL 1
43397	02	CALLE	EL COLLADO, Nº 51	AMBIENTAL	ESTRUCTURAL 1
43401	06	CALLE	PUERTAS DE PRÓ, Nº 15	DESCATALOGADO	ESTRUCTURAL 3
43405	22	CALLE	EL COLLADO, Nº 52	AMBIENTAL	ESTRUCTURAL 2
49394	03	CALLE	REAL, Nº 26	ESTRUCTURAL	TIPOLÓGICO

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, indicando que la citada suspensión de licencias entrará en vigor, a partir de la publicación del último de los anuncios preceptivos.

Soria, 4 de junio de 2007.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez.

SORIA**ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

LISTA definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de trece plazas de Peón de Instalaciones Deportivas, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Soria, mediante concurso-oposición libre.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 17 de Julio de 2007, a las 10,00 horas, en el Palacio de la Audiencia.

ADMITIDOS

1. ALMAZAN ALVAREZ, Milagros
2. ALMAZAN DE GRACIA, Carlos
3. ALONSO ARANDA, Diego
4. ALVARO GARCIA, Diego
5. ALVARO LORENZO, Rubén
6. ANDRES MARTIN, M^a Esther
7. ANTON NEGREDO, M^a Cruz
8. ARAGONES ARAGONES, Carmelo
9. ARENZANA CASTILLO, Miguel Angel
10. AYLLON MARTINEZ, Oscar
11. BAENA BLANCO, Francisco Javier
12. BARTOLOME ESCOLAR, Javier
13. BEDMAR SORIA, Inés
14. BENGOCHEA REQUENA, Iñaki
15. BLANCO CAMPO, Miguel Angel
16. BOROPIO DEL HOYO, Florentino Javier
17. CABRERIZO CORREDOR, Julio Alberto
18. CABRERIZO PEREZ, Javier
19. CALONGE BARRIO, Jesús
20. CARNICERO GOMEZ, Ignacio Saturio
21. CEÑA DURO, María del Carmen
22. CORREDOR DE MIGUEL, Rubén
23. CORREDOR MARINA, Albino
24. CRESPO CALONGE, Jorge Israel
25. DE MIGUEL VERA, Sergio
26. DEL RIO SOLANO, Laura
27. DIEZ SANZ, Antonio
28. ESCRIBANO ARRANZ, Miguel
29. FERNANDEZ HERNANDEZ, Rubén
30. FILOSO MELLADO, Angel
31. FLORES PUENTE, Valentín
32. GARCIA DELGADO, Juan Manuel
33. GARCIA IZQUIERDO, Oscar
34. GARCIA REDONDO, Juan Luis
35. GARCIA TABERNERO, Francisco Javier
36. GARCIA VEGA, Sergio
37. GASPAR MARTINEZ, Daniel Luis
38. GASPAR PALOMERO, Yolanda Lucia
39. GIL IBAÑEZ, Juan Carlos
40. GILETE ACERO, Juan
41. GOMEZ ALONSO, Pedro José
42. GOMEZ ANDRES, Luis Alberto
43. GOMEZ DURO, Santiago
44. GOMEZ LOPEZ, José Manuel
45. GOMEZ MARTINEZ, Galo
46. GOMEZ TELLO, Laurentino
47. GONZALEZ SANZ, Jesús
48. GONZALO GARCIA, José Luis
49. GONZALO SANZ, Rufo
50. GUILLORME HERNANDEZ, Mario
51. HERGUETA SANZ, Francisco Javier
52. HERNANDEZ ARANDA, Francisco
53. HERNANDEZ VERDE, David
54. HERVAS FRANCISCO, Isidro
55. JIMENEZ CASTILLEJO, José Ramón
56. JIMENEZ LAFUENTE, Jesús
57. JIMENEZ PEREZ, José María
58. JIMENEZ UCENDO, Sergio
59. LALLANA GONZALO, Pedro
60. LARREN BURGOS, Begoña
61. LATORRE AYLLON, Susana
62. LAZARO ALVARO, José M^a
63. LEON CARAVACA, Javier
64. LLORENTE DE LEON, Laura Belén
65. LLORENTE LA BLANCA, Carlos
66. LLORENTE LA BLANCA, Laura
67. LLORENTE LA BLANCA, Noelia
68. LOPEZ MARRODAN, Javier
69. LOPEZ MARTINEZ, Carlos
70. LOPEZ PASCUAL, Antonio
71. LORENTE PEREZ, Juan Manuel
72. MARIN VINUESA, José Ramón
73. MARINA MIRANDA, José Alberto
74. MARTIN MARTINEZ, Antolín
75. MARTIN PEREZ, Ezequiel
76. MARTINEZ BORQUE, Teodosio
77. MARTINEZ NEGREDO, José Angel
78. MARTINEZ REDONDO, Francisco
79. MARTINEZ SASTRE, Alvaro
80. MATA GALGO, Rafael
81. MAYOR GARCIA, Sergio
82. MONTES CASQUERO, Israel
83. MONTIEL SORIANO, Oscar
84. MONTUENGA MIGUEL, Sergio
85. MORALES IZQUIERDO, Ana Isabel
86. MORENO LOPEZ, Jesús Angel
87. MURO SANZ, Eduardo Evelio
88. NAVALPOTRO LOPEZ, Ana Belén
89. ORTEGA SAN QUIRICO, Eva María
90. ORTEGA SAN QUIRICO, Susana
91. ORTEGO MARTINEZ, Marta María
92. ORTEGO VILLARES, Rafael

93. PEÑA YEBRA, Marta
94. PEREZ FERNANDEZ, Fernando
95. PEREZ GARCIA, Julio
96. PEREZ LOPEZ, Iván
97. PEREZ LORENZO, Francisco Manuel
98. POZA LA ORDEN, Miguel Angel
99. RECIO SALVADOR, José Vicente
100. RODRIGUEZ ESTEBAN, Guillermo
101. ROMERA IBÁÑEZ, Carmelo
102. ROMERA MARTINEZ, Alberto
103. ROMERA MARTINEZ, Juan Pablo
104. ROMERA ROMERA, Bienvenido Alberto
105. ROMERA ROMERA, Francisco Javier
106. ROMERO GUERRA, Jorge
107. RUIZ LAMAS, M^a de los Angeles
108. RUIZ VILLAR, Julio
109. SAENZ JIMENEZ, Felipe
110. SANTIAGO RAMIREZ, María Gloria
111. SANTOS MEDINA, Patrocinio
112. SANZ GONZALEZ, José Antonio
113. SORIA FRANCO, Rubén
114. TEJEDOR VERDE, Miguel Angel
115. UCERO LARRED, Ana Belén
116. UCERO LARRED, M^a Angeles
117. VALERO ARAGONES, José Luis
118. VALERO JIMENEZ, Alberto
119. VARGAS SORIA, Luis Javier
120. VILLAR ROMERA, Juan Javier

EXCLUIDOS

1. LARRED HERNANDEZ, Javier (1)
2. LARRED HERNANDEZ, Sergio (1)
3. LATORRE LAZARE, Victoriano (1)

(1) Fuera de plazo.

Nombramiento miembros del Tribunal Calificador de las pruebas para la provisión de trece plazas de Peón de Instalaciones Deportivas, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Soria, mediante concurso-oposición libre.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 32, de fecha 16 de marzo de 2007 y en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 53, de fecha 15 de marzo de 2007, el Tribunal será el siguiente:

- PRESIDENTE: Ilmo. Sr./a. Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Soria o Concejal en quien delegue, con voto de calidad.

- VOCALES:

- En representación de la Junta de Castilla y León: D. José Luis Salmerón López. Suplente: D^a. Aurora Molina Jiménez.

- Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soria: D. Javier Lapuerta Irigoyen. Suplente: D. Ricardo Jiménez Bayona.

- Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soria: D. José M^a Pérez Miranda. Suplente: D. Tomás Hergueta Lafuente.

- En representación del Comité de Empresa: D. Roberto Sánchez Grande. Suplente: D. Rafael Larrubia Gómez.

- SECRETARIO: D^a. Ana de las Heras Valer. Suplente: D. Isidro Rodrigo Nieto.

Asistirá también un miembro de la Corporación, en representación de los Grupos Políticos de la Oposición, con voz y sin voto.

Soria, 11 de junio de 2007.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2245

LISTA definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Capataz del Almacén Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Soria, mediante concurso-oposición libre

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 19 de julio de 2007, a las 10,00 horas, en el Palacio de la Audiencia.

ADMITIDOS

1. ALONSO ARANDA, Diego
2. APARICIO GONZALVEZ, Diego
3. BARRERA MODREGO, José
4. BRAVO PACHECO, Alfredo
5. CABEZAS GRACIA, José M^a
6. CACHO GONZALEZ, José Luis
7. CARMONA REVILLA, M^a Dolores
8. CASTRO MINGUEZA, Domingo
9. DIEZ SANZ, Antonio
10. GARCIA ROMERA, Manuel
11. GARCIA VEGA, Sergio
12. GOMEZ AYLLON, José Luis
13. GUILLORME HERNANDEZ, Mario
14. HERNANDEZ MORALES, Juan Alberto
15. MADRUGA PARDO, Roberto
16. MARTINEZ FRIAS, Rubén
17. MARTINEZ SASTRE, Alvaro
18. MONTIEL SORIANO, Oscar
19. NAFRIA DE GRACIA, Miguel Angel
20. PEÑA YEBRA, Marta
21. PEREZ FERNANDEZ, Fernando
22. RECIO SALVADOR, José Vicente
23. ROMERA MARTINEZ, Juan Pablo
24. RUEDAS SANCHEZ, José Antonio
25. URETA UTRILLA, Ramiro
26. VALERO ARAGONES, José Luis
27. VALERO GIL, Enrique
28. VALERO JIMENEZ, Alberto
29. VERA JIMENEZ, Jesús

EXCLUIDOS

Ninguno.

Nombramiento miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Capataz del almacén municipal del Excmo. Ayuntamiento de Soria, mediante concurso-oposición libre.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 29, de fecha 9 de marzo de 2007 y en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 49, de la misma fecha, el Tribunal será el siguiente:

- PRESIDENTE: Ilmo. Sr./a. Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Soria o Concejal en quien delegue, con voto de calidad.

- VOCALES:

- En representación de la Junta de Castilla y León: D. José Luis Salmerón López. Suplente: D. Santiago Caballero Rejas.

- Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soria: D. Javier Lapuerta Irigoyen. Suplente: D. Ricardo Jiménez Bayona.

- Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soria: D. José M^a Pérez Miranda. Suplente: D. Tomás Hergueta Lafuente.

- En representación de la Junta de Personal: D. Jorge Cimarra Molina. Suplente: D. Emiliano Gonzalo Aragón.

- SECRETARIO: D^a. Ana de las Heras Valer. Suplente: D. Isidro Rodrigo Nieto.

Asistirá también un miembro de la Corporación, en representación de los Grupos Políticos de la Oposición, con voz y sin voto.

Soria, 11 de junio de 2007.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2246

LISTA definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de seis plazas de Peón de Servicios Múltiples, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Soria, mediante concurso-oposición libre

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 23 de julio de 2007, a las 10,00 horas, en el Palacio de la Audiencia.

ADMITIDOS

1. ALMAZAN DE GRACIA, Carlos
2. ALMERIA DEL RIO, Jesús Angel
3. ALONSO ARANDA, Diego
4. ALVARO GARCIA, Diego
5. ANDRES MARTIN, Jesús
6. ANTON GOMEZ, Alberto
7. ARAGONES ARAGONES, Carmelo
8. ARENZANA CASTILLO, Miguel Angel
9. AYLON MARTINEZ, Oscar
10. BAENA BLANCO, Francisco Javier
11. BARTOLOME ESCOLAR, Javier

12. BEDMAR SORIA, Inés
13. BOROBIO DEL HOYO, Florentino Javier
14. CABRERIZO CORREDOR, Julio Alberto
15. CABRERIZO PEREZ, Javier
16. CALONGE BARRIO, Jesús
17. CAMARERO CARAZO, Adolfo
18. CARNICERO GOMEZ, Ignacio Saturio
19. CASTRILLO GONZALO, Florentino
20. CERRADA LORENZO, Francisco Javier
21. CORONEL DEL RIO, Gema
22. CORREDOR DE MIGUEL, Rubén
23. CORREDOR MARINA, Albino
24. DE MIGUEL VERA, Sergio
25. DIEZ SANZ, Antonio
26. ESCALADA MOLINA, Javier
27. ESCRIBANO ARRANZ, Miguel
28. FERNANDEZ BELTRAN, Javier
29. FERNANDEZ HERNANDEZ, Rubén
30. FILOSO MELLADO, Angel
31. FLORES PUENTE, Valentín
32. FRIAS GARCIA, Isidro
33. GARCIA DELGADO, Juan Manuel
34. GARCIA IZQUIERDO, Oscar
35. GARCIA MARTINEZ, Alberto
36. GARCIA MARTINEZ, Andrés
37. GARCIA MARTINEZ, María Esther
38. GARCIA REDONDO, Juan Luis
39. GARCIA TABERNERO, Francisco Javier
40. GARCIA VEGA, Sergio
41. GASPAR MARTINEZ, Daniel Luis
42. GIL IBAÑEZ, Juan Carlos
43. GILETE ACERO, Juan
44. GOMEZ ALONSO, Pedro José
45. GOMEZ ANDRES, Luis Alberto
46. GOMEZ DURO, Santiago
47. GOMEZ HERNANDO, Amador
48. GOMEZ MARTINEZ, Galo
49. GONZALEZ SANZ, Jesús
50. GONZALO GARCIA, José Luis
51. GONZALO SANZ, Rufo
52. HERNANDEZ ARANDA, Francisco
53. HERNANDEZ HERAS, Antonio
54. HERVAS FRANCISCO, Isidro
55. JIMENEZ CASTILLEJO, José Ramón
56. JIMENEZ LAFUENTE, Jesús
57. JIMENEZ PEREZ, José María
58. LABLANCA ALMAZAN, José Pedro
59. LALLANA GONZALO, Pedro
60. LARRED HERNANDEZ, Javier

61. LARRED HERNANDEZ, Sergio
62. LATORRE AYLON, Susana
63. LATORRE LAZARE, Victoriano
64. LEON CARAVACA, Javier
65. LOPEZ ALONSO, Hernan
66. LOPEZ MARRODAN, Javier
67. LOPEZ MARTINEZ, Carlos
68. LORENTE PEREZ, Juan Manuel
69. MANRIQUE SAINZ, Luis Emilio
70. MARIN NIETO, José Pedro
71. MARIN VINUESA, José Ramón
72. MARTIN MARTINEZ, Antolín
73. MARTINEZ BORQUE, Teodosio
74. MARTINEZ FRIAS, Ruben
75. MARTINEZ REDONDO, Francisco
76. MARTINEZ SASTRE, Alvaro
77. MILLAN DIEZ, Jesús María
78. MONTEJO MATE, Francisco Javier
79. MONTES CASQUERO, Israel
80. MONTIEL SORIANO, Oscar
81. MONTUENGA MIGUEL, Sergio
82. MORALES IZQUIERDO, Ana Isabel
83. MORENO LOPEZ, Jesús Angel
84. MUÑOZ JIMENEZ, Saturnino
85. MURO SANZ, Eduardo Evelio
86. NAFRIA DE GRACIA, Miguel Angel
87. NAVALPOTRO LOPEZ, Ana Belén
88. ORDEN RAMOS, Oscar
89. ORTEGA OLMO, Jesús
90. ORTEGO VILLARES, Rafael
91. PACHECO MANZANARES, Luis
92. PASCUAL JIMENEZ, Germán
93. PEÑA YEBRA, Marta
94. PEREZ FERNANDEZ, Fernando
95. PEREZ GARCIA, Julio
96. PEREZ LOPEZ, Iván
97. PEREZ LORENZO, Francisco Manuel
98. PEREZ REDONDO, Ignacio
99. PEREZ VERA, José Carlos
100. POZA LA ORDEN, Miguel Angel
101. RAMOS HERNANDEZ, Luis Fernando
102. RECIO SALVADOR, José Vicente
103. RELLO GAMARRA, Angel
104. RIDRUEJO GARCIA, Benito Teófilo
105. RODRIGUEZ ESTEBAN, Guillermo
106. ROMEO PIQUERAS, M^a Cruz
107. ROMERA IBAÑEZ, Carmelo
108. ROMERA MARTINEZ, Alberto
109. ROMERA MARTINEZ, Juan Pablo
110. ROMERA ROMERA, Bienvenido Alberto

111. ROMERA ROMERA, Fco. Javier
112. ROMERO GUERRA, Jorge
113. RUIZ VILLAR, Julio
114. SAENZ JIMENEZ, Felipe
115. SANZ GONZALEZ, José Antonio
116. SANZ PEREZ, Nieves
117. SORIA FRANCO, Rubén
118. TEJEDOR VERDE, Miguel Angel
119. VALERO ARAGONES, José Luis
120. VALERO GIL, Enrique
121. VALERO JIMENEZ, Alberto
122. VARGAS SORIA, Luis Javier

EXCLUIDOS

Ninguno.

Nombramiento miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de seis plazas de peón de servicios múltiples en el Excmo. Ayuntamiento de Soria, mediante concurso-oposición libre.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 32, de fecha 16 de marzo de 2007 y en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 53, de fecha 15 de marzo de 2007, el Tribunal será el siguiente:

- PRESIDENTE: Ilmo. Sr./a. Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Soria o Concejal en quien delegue, con voto de calidad.

- VOCALES:

- En representación de la Junta de Castilla y León: D. José Luis Salmerón López. Suplente: D^a. Aurora Molina Jiménez.

- Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soria: D. Javier Lapuerta Irigoyen. Suplente: D. Jorge Cimarra Molina.

- Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soria: D. José M^a Pérez Miranda. Suplente: D. Tomás Hergueta Lafuente.

- En representación del Comité de Empresa: D. José Antonio La Orden Recio. Suplente: D. Miguel Yagüe Antón.

- SECRETARIO: D^a. Ana de las Heras Valer. Suplente: D. Isidro Rodrigo Nieto.

Asistirá también un miembro de la Corporación, en representación de los Grupos Políticos de la Oposición, con voz y sin voto.

Soria, 11 de junio de 2007.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2247

— — —

LISTA definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de seis plazas de Socorrista Mantenedor vacantes en la plantilla laboral del Excmo. Ayuntamiento de Soria, mediante concurso-oposición libre

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 25 de julio de 2007, a las 10,00 horas, en el Palacio de la Audiencia.

ADMITIDOS

1. AGUDO DEL BARRIO, Ramiro
2. BARBA HERNANDEZ, Javier
3. CALLE DIAZ, Angel
4. CALONGE PASCUAL, Sergio
5. CROVETTO GARCIA, Daniel
6. DELGADO CALONGE, Iván Vicente
7. FERNANDEZ DE LA CALLE, Jesús Alberto
8. FERNANDEZ ZABALZA, Fernando Ramón
9. GALLARDO RUIZ, José Antonio
10. GARCIA AGUILERA, Juan Carlos
11. GARCIA MARTINEZ, Alba
12. GONZALEZ LOZANO, Rebeca
13. HERNANDEZ RODRIGUEZ, Carlos
14. HERNANDEZ VERDE, David
15. LA ORDEN MARTINEZ, Ana
16. LEON PALOMERO, Carmelo
17. MARCO BLANCO, Raúl
18. MARTINEZ LORENZO, Ana Gloria
19. MARTINEZ MARTINEZ, Diego
20. MARTINEZ RUIZ, Elena
21. MARTINEZ SASTRE, Alvaro
22. MATEO LOPEZ, Luis Manuel
23. MIGUEL MARTINEZ, Laura
24. MORENO DE MIGUEL, María del Carmen
25. PACHECO SANZ, Lorena
26. PANIAGUA JIMENEZ, Javier
27. ROMERO GONZALO, Angel
28. ROMERO GONZALO, María Teresa
29. RUPEREZ SANZ, Daniel
30. SORIA SORIA, Raúl

EXCLUIDOS

Ninguno.

Nombramiento miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de seis plazas de socorrista mantenedor en el Excmo. Ayuntamiento de Soria, mediante concurso-oposición libre.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 32, de fecha 16 de marzo de 2007 y en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 53, de fecha 15 de marzo de 2007, el Tribunal es el siguiente:

- PRESIDENTE: Ilmo. Sr./a. Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Soria o Concejal en quien delegue, con voto de calidad.

- VOCALES:

- En representación de la Junta de Castilla y León: D^a. M^a Luisa Arribas Blanco. Suplente: D^a. Aurora Molina Jiménez.

- Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soria: D. Javier Lapuerta Irigoyen. Suplente: D. José M^a Pérez Miranda.

- Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soria: D. Oscar Zámora Lázaro. Suplente: D. Juan Carlos Rodríguez de Miguel.

- En representación del Comité de Empresa: D. José Luis Ruiz Pérez. Suplente: D. José Ignacio Díez Carballo.

- SECRETARIO: D^a. Ana de las Heras Valer. Suplente: D. Isidro Rodrigo Nieto.

Asistirá también un miembro de la Corporación, en representación de los Grupos Políticos de la Oposición, con voz y sin voto.

Soria, 11 de junio de 2007.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2248

SORIA

SERVICIO DE URBANISMO

SECCIÓN SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión de 22 de mayo de 2007, aprobó el Proyecto de Estatutos para la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Junta de Compensación del Sector SUD-D-5 "La Viña-El Cañuelo Este", de Soria.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 81.1.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y art. 193.d) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

JUNTA DE COMPENSACIÓN

ESTATUTOS

Capítulo primero

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

Art. 1º: *Denominación, naturaleza y régimen:*

1.- Con la denominación "Junta de Compensación Sector SUR-D-5 La viña-El cañuelo", se constituye una junta de Compensación de naturaleza administrativa, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, para el cumplimiento de sus fines.

2.- Se rige por lo dispuesto en la vigente Ley de Urbanismo de Castilla y León, (Ley 5/1999, de 8 de abril) y el Reglamento que la desarrolla, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, (aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero); y, supletoriamente, por la legislación estatal y por sus disposiciones reglamentarias; y por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Art. 2º: *Ámbito territorial, objeto y fines:*

1.- El municipio en cuyo término se sitúa la actuación urbanística es Soria; y el ámbito de actuación de la Junta coincide con el ámbito de Sector SECTOR SUR-D-5, definido por la documentación gráfica del PGOU.

2.- El instrumento de planeamiento aplicable es, por tanto el PGOU, aprobado con fecha 8 de Marzo de 2006, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 47, de fecha 26 de Abril de 2006, en la que se establece la ordenación detallada del Sector.

3.- Su objeto primordial es la gestión, urbanización y parcelación, y en su caso edificación del referido Sector, a cuyo efecto se le asignan los siguientes fines:

A) Agrupar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito de la Junta de Compensación, los cuales, manteniendo la titularidad de sus bienes y derechos, se unen en una acción común para ejecutar el planeamiento urbanístico y distribuir equitativamente sus cargas y beneficios, e incorporar a los que no lo hubiesen hecho con anterioridad.

B) Interesar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Castilla y León.

C) Redactar el Proyecto de Actuación, en los términos precisos para la gestión y ejecución del mismo, y llevar a cabo las operaciones técnicas, jurídicas y materiales en él previstas, de modo especial las parcelaciones y reparcelaciones necesarias, que se practicarán de conformidad a lo establecido en la legislación urbanística, redactando y tramitando el Proyecto de Actuación, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

D) Redactar Proyectos de Urbanización y ejecutar las obras en ellos previstas, las cuales se podrán realizar por adjudicación directa o mediante subasta o concurso subasta, de conformidad a lo que acuerde la Asamblea General.

En la adjudicación de dichas obras de urbanización por parte de la Junta de Compensación, se reconocerá el derecho de tanteo a favor de los miembros de la Junta frente a terceros, así como a través de sociedades participes entre los miembros de la Junta de compensación; siempre a tenor de las determinaciones del Código Civil, y respetando a su vez los principios de publicidad y concurrencia. En caso de que fueran varios miembros de la Junta de Compensación, los interesados en ejercer el derecho de retracto, se someterá a votación, resultando adjudicada dicha contratación a aquel miembro de la Junta que obtenga el mayor porcentaje de votos de todos los miembros presentes en la reunión.

E) Interesar de los Organismos Urbanísticos competentes la aprobación del Proyecto de Actuación, Proyecto de Urbanización y demás instrumentos que sean necesarios para la ejecución jurídica y material del planeamiento.

F) Interesar del Ayuntamiento de Soria, la ocupación y expropiación a favor de la Junta de Compensación de los suelos de los propietarios incluidos o adscritos al ámbito de actuación que no se haya incorporado o adherido a la Junta de Compensación o los de aquellos que habiéndose incorporado deban ser expropiados por incumplimiento de sus obligaciones.

G) Recaudar de los propietarios las cuotas de urbanización, indemnizaciones y demás gastos que se aprueban de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos, para el caso de que se produzca la delegación del Ayuntamiento de Soria, para tales fines, pudiendo solicitar al Ayuntamiento la utilización de la vía de apremio para el cobro de las cantidades endeudadas a la Junta por los propietarios.

H) En caso de incumplimiento de la obligación de pago por alguno de los propietarios, la Junta de Compensación po-

drá adjudicarse para sí o en favor de terceros los porcentajes de terreno equivalentes a los costes debidos.

I) Interesar el otorgamiento de los beneficios fiscales urbanísticos previstos en las disposiciones legales.

J) Solicitar, cuando sea procedente, las concesiones administrativas de servicios públicos.

K) Actuar con facultades fiduciarias, con poder de disposición sobre los bienes y derechos aportados por los propietarios a la Junta, sin más limitaciones que las convenidas en los presentes Estatutos.

L) Adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejercer cualesquiera otros actos de dominio o administración de los bienes constitutivos del patrimonio de la Junta de Compensación, que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus fines.

M) Emitir títulos acreditativos de las cuotas de participación que a cada uno de los miembros de la Junta de Compensación correspondan en los bienes que constituyen, en su caso, el patrimonio de la Junta de Compensación.

N) Formalizar operaciones de crédito o emitir títulos para la ejecución de las obras de urbanización, con la garantía de los terrenos de aprovechamiento privado, o los específicamente asignados a la Junta de Compensación para tal finalidad.

O) Concertar y prestar garantías o avales ante los órganos urbanísticos.

P) Adjudicar las parcelas de aprovechamiento privado que resulten del Proyecto de Actuación entre los miembros de la Junta de Compensación, incluido en su caso, la propia Junta de Compensación. Con tal fin dichas adjudicaciones se realizarán en base al Artículo 248 del Reglamento de Castilla y León, y en base a las directrices marcadas en el Plan Parcial aprobado.

Q) Ceder a la Administración en pleno dominio y libre de cargas la titularidad dominical de todos los terrenos que deban ser objeto de cesión obligatoria y gratuita a la Administración, según las determinaciones del planeamiento aprobado.

R) Interesar de la Administración la recepción de las obras de urbanización.

S) Solicitar del Registro de la Propiedad la constancia, mediante nota marginal, de la afección de los bienes y derechos comprendidos en el Sector.

T) Exigir el reintegro de las empresas concesionarias de los gastos de instalación de las redes de abastecimiento de agua y energía eléctrica, en la parte que según la reglamentación de tales servicios no tengan que correr a cargo de los usuarios.

U) Asumir la gestión y defensa de los intereses comunes de los miembros de la Junta de Compensación ante cualesquiera autoridades y organismos de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, así como ante los Jueces y Tribunales, en todos sus grados y jurisdicciones, y los particulares.

V) En general, el ejercicio de cuantos derechos y actividades le correspondan según el ordenamiento vigente.

Art. 3º: Composición:

1.- Forman parte de la Junta de Compensación todos los Propietarios de terrenos comprendidos en el Sector, que voluntariamente se hayan incorporado a ella dentro de los plazos y condiciones legales, y no hayan sido excluido de la misma, con arreglo a la Ley y a los presentes Estatutos.

2.- Cualquier Entidad Pública titular de bienes incluidos en el ámbito territorial al que se refiere el artículo 2 de estos Estatutos, ya tenga carácter demanial o patrimonial, sea o no promotora de la Junta de Compensación y, en todo caso, el Ayuntamiento de Soria.

3.- Los propietarios y entidades incorporados a la Junta de Compensación quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema y a la observancia de estos Estatutos.

4.- En los términos previstos en estos Estatutos, podrán incorporarse a la Junta, Empresas urbanizadoras y constructoras.

Art. 4º: Domicilio, duración y tutela:

1.- El domicilio social queda fijado en la Avenida de Navarra nº 4-1º.

2.-El cambio de domicilio social requerirá Acuerdo de la Asamblea General; pero no se considerará modificación de los Estatutos.

3.- La Junta tendrá duración indefinida, mientras lo requiera el cumplimiento de sus fines y no se acuerde legalmente su disolución, y actuará bajo la tutela administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

4.-La Junta de Compensación dará comienzo a sus actividades en el momento de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Castilla y León.

5.-No obstante lo anterior, los propietarios del Sector SUR-D-5, así como la comisión gestora de dicho sector, si se constituyera; podrán aprobar actuaciones urbanísticas relativas a dicho Sector, antes de que la Junta de Compensación dé comienzo a sus actividades. Estos acuerdos deberán ser ratificados en el Acta que se levante de la primera Asamblea General de la Junta de Compensación.

6.- El ejercicio económico de la Junta de Compensación coincidirá con el año natural. El primer ejercicio de la Junta de Compensación será el que medie entre la fecha de constitución y el último día del año natural en el que ésta tenga lugar.

Capítulo segundo**CONDICIONES DE INCORPORACIÓN****Art. 5º: Incorporación de los propietarios de bienes y derechos afectados:**

1.- Los propietarios de terrenos incorporados a la Junta en el momento de constituirse ésta, se considerarán socios fundadores de la misma.

2.- Los demás propietarios de terrenos del Sector, incluidas las Entidades Públicas titulares de bienes patrimoniales, podrán incorporarse a la Junta, con igualdad de derechos y obligaciones, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del Acuerdo de aprobación de los presentes Estatutos. Esta incorporación podrá hacerse en la escritura de constitución de la Junta, o, si ya se ha formalizado ésta, mediante es-

critura de adhesión. En cualquier caso, requerirá el reintegro a los socios fundadores de los gastos anticipados por éstos, en la parte proporcional que corresponda.

3.- Los propietarios que no deseen integrarse en la Junta pueden, a partir de la publicación del acuerdo de aprobación de los estatutos, solicitar del Ayuntamiento la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la obligación de integrarse a la misma.

4.-Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 2 del presente capítulo, si alguno de los propietarios no se hubieren incorporado a la Junta, ésta procederá a la expropiación de sus respectivas fincas siguiendo lo fijado en el artículo 261.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Las parcelas resultantes que correspondan a las fincas expropiadas deben inscribirse a favor de la Junta de Compensación en concepto de beneficiaria.

5.- La Administración actuante formará parte de la Junta, desde su constitución hasta su extinción.

Art. 6º: Incorporación de empresas urbanizadoras:

1.- La incorporación a la Junta de empresas urbanizadoras o constructoras, o de personas físicas o jurídicas que aporten financiación, requerirá Acuerdo de la Asamblea General, en el que se fijen las condiciones en que dichas empresas o entidades participen en la administración de la Junta, y en los resultados de su gestión.

2.- En el supuesto de incorporación a la Junta de empresas urbanizadoras o constructoras, se procederá, si así lo acuerda la Asamblea General, al reajuste de las participaciones porcentuales de los socios, asignándose la cuota correspondiente a la empresa incorporada.

Capítulo tercero**CONDICIONES DE REPRESENTACIÓN:****Art. 7º: Personas físicas, personas jurídicas y cotitularidades:**

1.- Los derechos y las obligaciones de los socios en la Junta, podrán ser ejercidos personalmente por sus respectivos titulares, o mediante representantes designados al efecto, con poder bastante.

2.- En el caso de personas jurídicas o de cotitularidad de derechos, habrá de designarse una sola persona para el ejercicio de las facultades de miembro de la Junta, respondiendo los demás solidariamente frente a ésta, de cuantas obligaciones dimanen de su condición. En su defecto, dicho representante será designado por el Ayuntamiento de Soria.

En el supuesto de concurrir cualquier derecho real limitativo de dominio sobre una finca, o de la existencia de un arrendamiento sobre la misma, la cualidad de miembro de la Junta de Compensación corresponderá a su propietario, sin perjuicio de que el titular del derecho real o personal perciba el rendimiento económico correspondiente y pueda ser invitado a las sesiones de la Junta de Compensación, cuando ésta así lo estime oportuno.

En los supuestos de titularidad dudosa de fincas el Ayuntamiento de Soria asumirá la representación de los derechos e intereses de esas titularidades a efectos de la tramitación del expediente. Cuando la finca incluida en el Proyecto de

Actuación hubiese sido objeto de doble inmatriculación, la Administración actuante asumirá la representación de los derechos e intereses de las titularidades correspondientes a las superficies materialmente afectadas por la doble inmatriculación, salvo que otra cosa acuerden los afectados. Si el titular de la finca de origen estuviere en ignorado paradero, la defensa de sus intereses, durante la tramitación del proceso, corresponderá al Ministerio Fiscal, salvo que el ausente tuviese designado representante con facultades suficientes, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1093/1997.

Art. 8º: Menores o incapaces:

Cuando los titulares sean menores o incapacitados, el ejercicio de las facultades de socio de la Junta de Compensación, será ejercido por sus representantes legales.

Art. 9º: Nuda propiedad:

En el caso de que alguna finca pertenezca en nuda propiedad a una persona, y cualquier otro derecho real limitativo del dominio a otra, la cualidad de socio de la Junta de Compensación corresponderá sólo a la primera, sin perjuicio de que el titular del derecho real perciba, al efectuarse la adjudicación, el aprovechamiento o el rendimiento económico que corresponda.

Capítulo Cuarto

FACULTADES, FORMA DE DESIGNACIÓN Y RÉGIMEN DE CONVOCATORIA,

CONSTITUCIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Art. 100: Enumeración de los Órganos de Gobierno:

1.- La Junta de Compensación se rige por una Asamblea General y un Consejo Rector.

2.- Todos los socios, incluso los ausentes y los disidentes quedan sometidos a los acuerdos válidamente adoptados por los Órganos de Gobierno de la Junta, dentro de sus respectivas funciones.

3.- El presidente, el Vicepresidente y el Secretario del Consejo Rector, lo serán también de la Asamblea General.

4.- El representante de la Administración tutelante en el Consejo Rector, formará parte de la Asamblea General.

Art. 11º: Asamblea general:

1.- La Asamblea General es el órgano supremo de decisión de la Junta, y de ella forman parte todos los miembros la misma; adoptando los Acuerdos por la mayoría simple de cuotas de los miembros de la Junta de Compensación.

2.- A las sesiones de la Asamblea General, podrán asistir todos los socios.

3.- La primera reunión de la Asamblea tendrá carácter constituyente, con designación de un Presidente y un Secretario provisionales, que ejercerán sus funciones hasta que la propia Asamblea designe el Consejo Rector.

Art. 12º: Asamblea general ordinaria:

1.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año.

2.- Dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio económico, que coincidirá con el año natural, celebrará sesión, para censurar la gestión común, y aprobar, en su caso, la Me-

moria y Cuentas del Ejercicio anterior; precio informe de los censores de Cuentas designados al efecto, si ello fuera solicitado por socios que representen un 30% de las cuotas de participación.

Art. 13º: Asamblea general extraordinaria:

1.- Toda reunión de la Asamblea General, que no sea de las señaladas en el artículo anterior, tendrá la consideración de "Asamblea Extraordinaria".

2.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que no sea necesario; cuando el Consejo Rector lo estime conveniente a los intereses comunes; y cuando lo soliciten los socios cuyas cuotas de participación social sumen, al menos, el veinte por ciento del total de la superficie de la Unidad de Actuación, expresando en la solicitud los asuntos que se deban tratar en la Asamblea.

3.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

a) La modificación de los Estatutos, sin perjuicio de la aprobación posterior por el Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) La imposición de derramas ordinarias y extraordinarias, para atender los gastos de la Junta.

c) Disponer el cese de uno varios de los Miembros del Consejo Rector, y el nombramiento de quienes hubieran de sustituirles.

d) La realización de toda clase de actos de riguroso dominio; tales como adquirir, enajenar, gravar toda clase de bienes o derechos, modificar o cancelar derechos reales impuestos sobre los bienes, o derechos pertenecientes a la Junta de Compensación. No obstante, los actos de disposición en los que la Junta de Compensación actúe como fiduciaria de los bienes de los socios, requerirán el voto favorable de los socios cuyas cuotas representen, al menos, el cincuenta por ciento de la superficie total del Sector.

e) La aprobación de planes o proyectos, para someterlos a la correspondiente tramitación administrativa.

f) La concesión de volúmenes a cuenta para edificar, antes de aprobarse el Proyecto de Actuación, imponiendo las condiciones y tomando las garantías que estime procedentes.

g) Resolver sobre la incorporación a la Junta de empresas urbanizadoras; señalando la cuota de participación y la modificación de las correspondientes a los socios, en su caso.

h) La constitución de Sociedades, con fines de urbanización o explotación de servicios.

i) La disolución y liquidación de la Junta de Compensación.

j) Acordar la formalización de créditos, préstamos u avales, para realizar y garantizar las obras de urbanización, incluso con garantía hipotecaria de los terrenos afectados.

k) Solicitar la concesión administrativa de servicios públicos cuando sea procedente.

l) Cuantas sean precisas para la gestión común, y no estén atribuidas expresamente al Consejo Rector o a la Asamblea General Ordinaria.

4.- Solamente podrán adoptarse acuerdos sobre los asuntos incluidos en el "Orden del Día". Dicho orden del día, po-

drá ser modificado por unanimidad de todos los miembros de la Junta de Compensación.

Art. 14º: Convocatoria de la Asamblea:

1.- Si la Asamblea General Ordinaria no fuere convocada dentro del plazo marcado, podrá serlo a petición de los socios y con audiencia del Consejo Rector, por la Administración actuante.

2.- Esta misma convocatoria habrá de realizarse respecto a la Asamblea General Extraordinaria, cuando lo soliciten los socios a que se refiere el apartado segundo del artículo anterior y el Consejo Rector no procediese a su convocatoria en el plazo de un mes.

3.- La convocatoria se realizará mediante carta certificada, o por cualquier otro medio fehaciente, (fax...) a todos los socios de la Junta, expedida, al menos, cinco días antes de la fecha señalada. En caso de que la Asamblea fuera convocada con carácter de "Extraordinaria de urgencia", no será necesaria su convocatoria con plazo de antelación.

4.- La convocatoria expresará la fecha y hora de la reunión, en primera y en segunda convocatoria, el lugar donde haya de celebrarse y los asuntos incluidos en el "Orden del Día".

Entre la primera y la segunda reunión, deberá mediar, por lo menos el plazo de media hora.

5.- Mediante el acuerdo unánime de todos los miembros de la Junta, presentes o representados, se pueden dispensar las formalidades de convocatoria a que este artículo se refiere.

Art. 15º: Constitución y deliberación de la asamblea:

1.- La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurren a ella, por si o por representación, socios de la Junta de Compensación, cuyas cuotas de participación social sumen, al menos, el cincuenta por ciento del total de la superficie del Sector.

En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes a la misma.

2.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría de cuotas de participación, presentes o representadas, a no ser que por razón de la materia tenga fijados, bien por disposiciones legales ó bien por estos estatutos un quorum específico, en cuyo caso se regularán por éste. Los acuerdos de contratación y adjudicación de las obras de urbanización, requerirán en todo caso el voto favorable de los miembros de la Junta de Compensación que representen al menos el 50% de las cuotas en la Junta de Compensación.

3.- Si hallándose presentes o representados la totalidad de los miembros incorporados a la Junta de Compensación acordasen por unanimidad celebrar Asamblea general extraordinaria, quedará válidamente constituida sin necesidad de convocatoria siempre y cuando esté presente el representante del Ayuntamiento de Soria.

4.- No obstante, los acuerdos de modificación de los estatutos, señalamiento de cuotas y rectificación de éstas, requerirán en todo caso, el voto favorable de socios cuyas cuotas de participación sumen, al menos, el cincuenta por ciento de la superficie total del Sector.

5.- De todas las sesiones se levantará Acta por el Secretario, con el Vº.Bº. del Presidente, que habrá de ser sometida a la aprobación de la asamblea en la misma reunión o en la inmediata siguiente. En el Acta deberán constar, con la debida claridad y precisión, todos los acuerdos adoptados.

Art. 16º: Consejo rector.

1.- El Consejo Rector es el Órgano permanente de gobierno y administración de la Junta de Compensación, al que corresponden todas las facultades que no estén expresamente reservadas a la Asamblea por los presentes Estatutos o por acuerdo expreso de la misma.

2.- Son funciones específicas del Consejo Rector:

a) Ejecutar los Acuerdos de la Asamblea General.

b) Administrar los fondos de la Junta de Compensación, abriendo y manteniendo cuentas y depósitos en establecimientos bancarios o de crédito, ingresando y retirando fondos de ellos a su conveniencia; haciendo y exigiendo pagos, cobros y liquidaciones, cualesquiera que sea su causa jurídica y la persona o entidad obligada.

c) Suscribir toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y administrativos.

d) Realizar operaciones de cualquier clase en beneficio de los intereses de la Junta, con la Hacienda Pública, Bancos de carácter oficial o privados, Cajas de Ahorro, Entidades financieras, Sociedades, empresas particulares...

e) Proponer a la Asamblea General las aportaciones económicas que han de realizar los socios de la Junta, haciéndolas figurar en el presupuesto anual ordinario, así como las derramas extraordinarias que sean necesarias, estableciéndose la forma y plazos en que han de satisfacerse y procediendo contra los socios morosos para hacer efectivo el pago de las cantidades que correspondan.

f) Solicitar de los órganos urbanísticos competentes el ejercicio de las potestades públicas en beneficio de los intereses de la Junta, para proceder a la expropiación de las fincas cuyos propietarios no se integren en la Junta de Compensación; la percepción, en vía de apremio, de las cantidades adeudadas por los socios; o la expropiación de sus derechos a favor de la Junta por incumplimiento de sus obligaciones y cargas.

g) Contratar las obras de urbanización derivadas de proyectos previamente aprobados en Asamblea General; con la empresa adjudicataria elegida por la Asamblea General; y por el importe previamente aprobado por la Asamblea.

h) Cuantas otras facultades le sean delegadas por la Asamblea General, de entre las asignadas como competencia de ésta.

Art. 17º: Composición y funcionamiento del Consejo Rector:

1.- El Consejo Rector se compone de cinco miembros:

a) El Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, designados por la Asamblea General.

b) Dos vocales, elegidos entre los miembros de la Junta.

2.- El nombramiento del Consejo Rector se efectuará por cinco años, con prórroga automática por periodos iguales; pu-

diendo precederse a su reelección por periodos iguales en virtud de acuerdo expreso de la Asamblea General.

3.- En el caso de fallecimiento (o renuncia) de uno o más miembros del Consejo Rector, el mismo Consejo podrá designar a quienes hayan de sustituirles hasta su renovación por la Asamblea.

4.- La Asamblea General podrá decidir el cese de uno o más miembros del Consejo Rector y su sustitución por otro u otros.

5.- El consejo Rector determinará su propio régimen de actuación, sesiones y acuerdos.

6.- Todos los cargos del Consejo Rector se entienden conferidos a personas físicas, que se mantendrán en sus funciones mientras no sean removidas estatutariamente de ellos.

7.- Los Acuerdos del Consejo Rector se adoptarán por mayoría de sus miembros, y de sus reuniones se levantará Acta por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

Art. 18º: *Presidente, Vicepresidente y Secretario:*

1.- El presidente es representante legal, judicial y extrajudicial, de la Junta de Compensación y de sus órganos de gobierno; pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.

2.- Corresponde al presidente convocar, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector; fijar el "Orden del Día", dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad. Le corresponde, asimismo, ejecutar y hacer cumplir los Acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector, y ejercer cuantas funciones le sean delegadas por los mismos.

3.- El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia, delegación, enfermedad e imposibilidad.

4.- El Secretario es el fedatario de la Junta. Tendrá a su cargo el levantamiento y custodia de las Actas de la Asamblea y del Consejo Rector, y expedir las certificaciones de las mismas que le sean requeridas, con el Vº. Bº. del Presidente.

Art. 19º: *Responsabilidades y sanciones:*

1.- El incumplimiento de los socios de la Junta de Compensación de las obligaciones y cargas impuestas por la Ley, incluso cuando el incumplimiento se refiera a los plazos para cumplir dichos deberes y cargas, habilitará al ayuntamiento tutelante para, a requerimiento del Consejo Rector, expropiar sus respectivos derechos en favor de la Junta de Compensación, que tendrá la consideración jurídica de beneficiaria.

2.- La Junta de Compensación podrá repercutir el importe de las multas impuestas a la misma, como consecuencia de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, a aquellos de sus miembros que directamente intervinieran en la comisión de infracción, o hubieran percibido beneficio derivado de la misma. Para hacer efectiva la repercusión de las multas, podría solicitarse de la Administración la exacción por la vía de apremio.

Art. 20º: *Interpretación e integración de los Estatutos:*

La interpretación e integración de los Estatutos presentes, corresponde a los Órganos de Gobierno de la Junta de Compensación; dentro de sus atribuciones.

Capítulo Quinto

RECURSOS PROCEDENTES CONTRA LOS ACUERDOS DE LA ENTIDAD

Art. 21º: *Recursos:*

1.- Los Acuerdos del Consejo Rector y de la Asamblea General serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos pertinentes ante el órgano tutelante.

2.- Los Acuerdos del Consejo Rector podrán ser impugnados por los socios de la Junta de Compensación ante la Asamblea General, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a su notificación, debiendo resolver la Asamblea General en término de dos meses.

3.- Contra los acuerdos de la Asamblea podrá presentarse recurso ante el Ayuntamiento de Soria, en el plazo de un mes, desde la aprobación de los mismos.

4.- No procederá la antigua acción interdicial, en su nueva regulación en la LEC, cuando la Junta de Compensación ocupe bienes que sean precisos para la ejecución de las obras de urbanización que sean conformes con el Plan que se ejecute.

Capítulo Sexto

NORMAS PARA LA RECAUDACIÓN DE CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:

Art. 22º: *Patrimonio:*

El patrimonio de la Junta de Compensación estará integrado por los bienes y derechos que, por cualquier título, se adquieran por la misma.

1.- En el supuesto de tener que instar la expropiación de propietarios del Sector SUD-5, la expropiación forzosa se realizará por el órgano urbanístico actuante siendo beneficiaria de ella la Junta de Compensación; dichos terrenos serán adjudicados proporcionalmente entre los componentes de aquella que estén interesados en su adjudicación, salvo que la Asamblea General acuerde mantener la propiedad en el patrimonio común a los efectos que estime pertinentes.

2.- Las fincas expropiadas constituyen el patrimonio común inmobiliario de la Junta de Compensación. Las parcelas resultantes serán asignadas a la Junta de Compensación, quien podrá disponer libremente de las mismas para atender los costes de urbanización y de existir superávit en el momento de su disolución se distribuirán, como todo el patrimonio activo si lo hubiere en la forma prevista en el capítulo IX de estos Estatutos.

En la enajenación de dichas parcelas resultantes ya urbanizadas, se reconoce el derecho de tanteo en favor de los miembros de la Junta de Compensación a tenor de las determinaciones del Código Civil y de ser varios los interesados se prorrateará en función de los derechos que ostenta cada uno en la Junta de Compensación. Dicho derecho deberá ejercitarse en el plazo máximo de 5 días, contados a partir de la recepción de la notificación practicada en forma fehaciente.

3.- No se incorporarán, ni bajo ningún concepto formarán parte de los bienes de la Junta de Compensación, los terrenos cedidos por los propietarios para el pago de sus cuotas, por tratarse de una dación para pago. De igual modo no for-

marán parte del patrimonio de la Junta de Compensación, las cantidades satisfechas para cubrir las derramas o cuotas por los miembros de la Junta de Compensación, para atender el pago de las obras de urbanización o su conservación, no pudiéndose integrar bajo ningún concepto al patrimonio, dada su vinculación específica, para atender las obligaciones de la Junta con la Administración, y además por cuanto la Junta de Compensación es tan sólo fiduciaria, e instrumento de gestión.

Art. 23º: Ingresos y gastos:

1.- Serán ingresos de la Junta de Compensación:

- a) Las aportaciones iniciales de los socios.
- b) Las cantidades satisfechas por los socios, con carácter ordinario o extraordinario.
- c) Las subvenciones, créditos, donaciones, etc., que se obtengan.
- d) Los productos de las enajenaciones de bienes del patrimonio de la Junta de Compensación.
- e) Las rentas y los productos del Patrimonio.
- f) Las participaciones e ingresos que procedan de convenios con otras entidades y organismos, para la realización de fines urbanísticos.

2.- Serán gastos de la Junta de Compensación:

- a) Promoción de la actuación urbanística.
- b) Ejecución de las obras de urbanización y, en su caso, de edificación, acordadas por los Organismos de Gobierno de la Junta.
- c) Abono de honorarios profesionales, administrativos,... etc.
- d) Indemnizaciones por expropiación de bienes y derechos, cuando la Junta fuere beneficiaria de la expropiación.
- e) Cuantos vengan exigidos por el cumplimiento del objeto social de la Junta de Compensación.

Art. 24º: Aportaciones de los socios y normas para su recaudación:

1.- La cuantía de tales aportaciones será proporcional a las cuotas de participación social.

2.- Señaladas por la Asamblea General, las aportaciones que, con carácter ordinario o extraordinario, deben efectuar los socios, éstos realizarán el ingreso en la cuenta bancaria que se abrirá al efecto, dentro de los quince días siguientes a la adopción del acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado el pago, se emitirá por el Secretario del Consejo Rector, con el Vº. Bº. del Presidente, la correspondiente certificación de descubierto, con objeto de que el Consejo Rector pueda instar del Ayuntamiento la exigencia de la cantidad por la vía de apremio.

3.- En todo caso, desde la terminación del periodo voluntario de pago hasta la efectividad de éste, el socio moroso quedará en suspenso de su derecho a voto.

Capítulo Séptimo

DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Art. 25º: Duración:

La Junta tendrá duración indefinida, mientras lo requiera el cumplimiento de sus fines y no se acuerde legalmente su disolución.

Art. 26º: Disolución y liquidación:

1.- La Junta de Compensación se disolverá por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento de los fines sociales.
- b) Acuerdo de la Asamblea General, adoptado por el voto unánime de la totalidad de los socios, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contraídas y de las responsabilidades subsidiarias a que hubiere lugar.
- c) Transformación en sociedad civil o mercantil, con los requisitos y efectos del apartado anterior.

2.- El acuerdo de Disolución, requerirá la aprobación de la Administración tutelante; aprobación que se entenderá otorgada por silencio, si no existe pronunciamiento expreso en el plazo de dos meses.

3.- El Consejo Rector estará facultado, con las limitaciones que la Asamblea General acuerde, para realizar las operaciones subsiguientes a la disolución.

4.- En la liquidación de la Junta, los socios participarán en proporción a sus respectivas cuotas sociales.

Capítulo Octavo

OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:

Art. 27º: Derechos de los socios:

Sin otras limitaciones que las establecidas en las Leyes, en el planeamiento vigente, en los presentes Estatutos de la Junta de Compensación, y de conformidad con los acuerdos adoptados por sus órganos de gobierno, los miembros de la Junta ostentarán los derechos que, a título enunciativo, se relacionan a continuación:

a) Ejercer las facultades dominicales sobre las fincas de su propiedad aportadas, con las limitaciones derivadas de la afectación de aquellas al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema y de los actos de disposición efectuados por la Junta en el ejercicio de sus facultades fiduciarias.

b) Participar en el reparto de los beneficios y cargas de la ordenación de la Unidad de Actuación y en el patrimonio resultante de la liquidación, en proporción a sus respectivas cuotas.

c) Votar en las Asambleas Generales, con arreglo a la proporcionalidad derivada de su cuota de participación. El derecho de voto no puede ser ejercitado por el socio que se hallare en mora en el pago de las cantidades de aportación obligatoria.

Participar, como elector o candidato en la designación del Presidente, Vicepresidente y Secretario.

d) Enajenar, gravar o realizar cualquier otro acto de disposición de los terrenos de su propiedad o de sus cuotas respectivas, quedando subrogado el adquirente, en caso de venta, en los derechos y obligaciones del vendedor dentro de la Junta de Compensación.

e) Adquirir la titularidad individual o en copropiedad de la parcela o parcelas que les sean adjudicadas en vía de reparcelación proporcionalmente a sus cuotas respectivas.

f) Impugnar los acuerdos y resoluciones de la Junta de Compensación, en la forma y con los requisitos establecidos en estos Estatutos.

g) Ser informados en todo momento de la actuación de la Junta de Compensación.

h) Percibir al tiempo de la liquidación definitiva y en proporción a sus respectivas cuotas, la parte de patrimonio de la Junta de Compensación que les correspondiere.

i) Presentar proposiciones y sugerencias.

j) Satisfacer las cuotas de urbanización totalmente o parcialmente mediante cesión a la Junta de parte de su terreno o cuota, o en aquella otra valoración de tipo general que la Junta pueda acordar por unanimidad.

k) Los demás derechos que les corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos y en las Disposiciones legales aplicables.

Art. 28º: **Obligaciones de los socios:**

Son obligaciones de los socios:

a) Cumplir los Acuerdos adoptados por la Asamblea General o el Consejo Rector, sin perjuicio de los recursos pertinentes.

b) Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender los gastos ordinarios y extraordinarios de la Junta de Compensación, en función de las cuotas de participación social.

c) Consentir la anotación en el Registro de la Propiedad de la afección de las fincas aportadas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de la subrogación de los sucesivos adquirentes.

d) Aportar a los órganos de Gobierno de la Junta cuantos datos y documentos les fueren requeridos, en relación con sus respectivas fincas, para facilitar la gestión de aquéllos.

El incumplimiento de estas obligaciones, legitima a la Junta para promover la expropiación.

Art. 29º: Transmisión de la condición de socio:

1.- La condición de socio es inseparable de la propiedad de los terrenos correspondientes.

2.- Cuando alguno de los socios tuviese el propósito de proceder a la enajenación total o parcial de los terrenos de su propiedad, aportados a la Junta de compensación, deberá notificarlo al presidente del Consejo Rector, al menos, con ocho días de antelación al señalado para el otorgamiento de escritura pública de venta. En la notificación se hará constar, necesariamente, el nombre y domicilio del adquirente.

3.- En la escritura que se otorgue, se hará constar la afección real de los terrenos a contribuir a los gastos de urbanización del Sector y la cuota correspondiente; así como que el adquirente queda subrogado en todos los derechos y obligaciones del transmitente.

Soria, 26 de septiembre de 2006

RELACIÓN PROPIETARIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL S-U5. VIÑA DEL CAÑUELO DEL PGOU DE SORIA

D. ANTONIO GIL, C/ Concepciones, 3 - SORIA - Teléfono: 975 21 22 73.

EL PLANAZO (RIDRUEJO), C/ Nicaragua, 14-1A, 28016 MADRID, Tfno.: 91 345 51 51.

CONSTRUCCIONES ARANGA, C/ Stº Domingo de Silos, nº 6 , Bajo - SORIA, Tfno.: 975 22 46 37.

LUIS JIMÉNEZ Y HNOS. Plaza El Salvador, 1,4º A - SORIA, Tfno.: 975 23 00 62.

JAVIER RUIZ Y HNOS., C/ Monte Tarnazo, 7-4º B - 42004 SORIA.

MIGUEL A. SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y HNOS., C/ Marqués de Cerralbo, 5-6º B - 42003 SORIA.

Dª ARACELI GONZÁLEZ SÁNCHEZ, C/Andador de los Hudies, nº 12, 11 dcha., (50009 ZARAGOZA).

D. CARMEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ, C/. Tenor Fleta, 101-1º - ZARAGOZA

Dª ESTHER SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Pza. del Olivo, 3-3º A - 42003 SORIA.

GREGORIO FUENTES MORALES y otros, C/ Ángel Terrel, 3-2º (42001 SORIA).

Dª Mª CRUZ GONZALO MUÑOZ E HIJAS, C/Cinco Villas, 1-1º A (SORIA).

GESCOSOR, Pza. Salvador, 1-4º Ctro. - SORIA.

ESCOLAPIOS: D. JOSÉ IGNACIO BILBAO MONTEGA, Avda. Academia Gral. Militar, 80 - ZARAGOZA.

Soria, 1 de junio de 2007.-La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2212

- - -

BANDO

LA ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA,

HACE SABER: Que en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por el art. 21.1 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y sin perjuicio de las competencias a tribuidas en esta materia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y ejecutando acuerdo de esta Alcaldía de fecha 26 de julio de 2005; SE PROHÍBE en todo el Término Municipal de Soria:

Encender fuego en todo tipo de espacios abiertos, y en particular:

1º.- La quema de rastrojos, de pastos permanentes y de restos de poda, quedando suspendidas las autorizaciones que hubiera sido concedidas por esta Alcaldía a este fin.

2º.- Encender fuego, a cielo abierto en las zonas y áreas recreativas y de acampada, incluido las zonas habilitadas para ello dentro del término municipal de Soria.

3º.- La introducción de material pirotécnico.

4.- fumar, arrojar o abandonar objetos en combustión o cualquier clase de material susceptible de originar un incendio, en zonas sensibles.

En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente bando se aplicará, sin perjuicio de la aplicación de las previsiones del Código Penal en esta materia, lo establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, y demás normativa aplicable.

Lo que dicto y mando cumplir y publicar en Soria a 13 de junio de 2007.-La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2258

- - -

SERVICIO DE URBANISMO

SECCIÓN SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS

EDICTO

Intentada la notificación sin resultados a D. Ángel Soria Antón (Sociedad Velilla de la Sierra), cuyo último domicilio conocido es en Soria, C/ Fueros de Soria, 7-4º C; de conformidad y a efectos de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, R.J.A.P. y P.A.C., por el presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se comunica lo siguiente:

“ASUNTO: Notificación y emplazamiento en el RCA núm. 56/07 del Juzgado de lo contencioso-administrativo de Soria.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se le comunica que D^a Angela Hernández Martínez y catorce más ha interpuesto recurso contencioso-administrativo: procedimiento ordinario núm. 56/07, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Soria contra Ayuntamiento de Soria por acuerdo Junta de Gobierno Local Aprobación Definitiva Proyecto de Actuación SUD-14 “Área de Valcorba”.

Por medio de la presente, como interesado en el mismo, se le emplaza para que si así lo estima conveniente, pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Soria, mediante Abogado y Procurador, o solamente mediante Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y sin no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a notificación de ninguna clase.

Soria, a 12 de junio de 2007.–La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2267

— — —
EDICTO

Intentada la notificación sin resultados a D^a Eleuteria Martínez Largo, cuyo último domicilio conocido es en Velilla de la Sierra (Soria); de conformidad y a efectos de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, R.J.A.P. y P.A.C., por el presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Velilla de la Sierra (Soria) y en el Boletín Oficial de la Provincia, se comunica lo siguiente:

“ASUNTO: Notificación y emplazamiento en el RCA núm. 56/07 del Juzgado de lo contencioso-administrativo de Soria.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se le comunica que D^a Angela Hernández Martínez y catorce más ha interpuesto recurso contencioso-administrativo: procedimiento ordinario núm. 56/07, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Soria contra Ayuntamiento de Soria por acuerdo Junta de Gobierno Local Aprobación Definitiva Proyecto de Actuación SUD-14 “Área de Valcorba”.

Por medio de la presente, como interesado en el mismo, se le emplaza para que si así lo estima conveniente, pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Soria, mediante Abogado y Procurador, o solamente mediante Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y sin no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a notificación de ninguna clase.

Soria, a 12 de junio de 2007.–La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2268

— — —
EDICTO

Intentada la notificación sin resultados a D^a Eleuteria Martínez Largo, cuyo último domicilio conocido es en Velilla de la Sierra (Soria); de conformidad y a efectos de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, R.J.A.P. y P.A.C., por el presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Velilla de la Sierra (Soria) y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se comunica lo siguiente:

“ASUNTO: Notificación y emplazamiento en el RCA núm. 78/07 del Juzgado de lo contencioso-administrativo de Soria.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se le comunica que D. Ángel Soria Antón ha interpuesto recurso contencioso-administrativo: procedimiento ordinario núm. 78/07, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Soria contra Ayuntamiento de Soria por acuerdo Junta de Gobierno Local Aprobación Definitiva Proyecto de Actuación SUD-14 “Área de Valcorba”.

Por medio de la presente, como interesado en el mismo, se le emplaza para que si así lo estima conveniente, pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Soria, mediante Abogado y Procurador, o solamente mediante Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y sin no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a notificación de ninguna clase.

Soria, a 12 de junio de 2007.–La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2266

— — —
EDICTO

TABLEROS LOSAN, S.A., solicita licencia municipal para la actividad de fabricación de tablero aglomerado, melaminado, rechapado y canteado, a ubicar en la Ctra. Nacional Sanguito-Burgos, Km. 352 de esta Ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, a 11 de junio de 2007.–La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2269

— — —
EDICTO

DESTOCK BLÁZQUEZ, S.L., solicita licencia municipal para la actividad de exposición y venta de electrodomésticos,

a ubicar en las Parcelas nº: 232 y 233, C/“I” del P.I. “Las Casas” de esta Ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, a 11 de junio de 2007.–La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2270

— — —

EDICTO

TABLEROS LOSAN, SA., solicita licencia municipal para la actividad de planta para fabricación de tablero de fibra, a ubicar en la Ctra. Nacional Sagunto-Burgos, Km. 354,800 de esta Ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, a 11 de junio de 2007.–La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2271

NOVIERCAS

Por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de mayo de 2007, ha sido aprobado el proyecto técnico de la obra de Consultorio Médico y Centro Social redactado por el arquitecto Jesús Fernández Beltrán y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra de Consultorio Medico y Centro Social por procedimiento abierto mediante subasta.

Se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes. Simultáneamente se procede a anunciar la licitación conforme al pliego, sitien la misma quedará aplazada, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo Ayuntamiento de Noviercas
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultorio Médico y Centro Social.

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 45.061,22 euros.

5. *Garantía provisional:* 2% tipo de licitación.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Noviercas (Secretaría General)

b) Teléfono: 975.38.50.47

7. *Requisitos específicos del contratista:*

No se exige clasificación alguna.

8. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Horario de oficina: (jueves tarde de 17 h a 18,30 h).

9. *Apertura de ofertas:*

En la primera sesión plenaria que se celebre al día siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

Noviercas, 24 de mayo de 2007.– El Alcalde, (Ilegible).2249

ÁGREDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ágreda, 12 de junio de 2007.– La Alcaldesa, María José Omeñaca García. 2250

TEJADO

De conformidad con lo establecido en los artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y habiendo resultado definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tejado en sesión de 30 de abril de 2007, de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2007, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, se procede a la publicación del Presupuesto General de esta Entidad para el señalado presupuesto, junto a la plantilla de personal para el mismo ejercicio.

I.- Resumen del referenciado Presupuesto para 2007

GASTOS

Gastos de personal	15.900 euros
Gastos en bienes corrientes y servicios	88.750 euros
Gastos financieros	250 euros
Transferencias corrientes	9.000 euros
Inversiones reales	162.000 euros
Total	275.900 euros

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Impuestos directos	74.200 euros
Impuestos indirectos	25.000 euros
Tasas y otros ingresos	10.000 euros
Transferencias corrientes	30.000 euros
Ingresos patrimoniales	23.300 euros

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	113.400 euros
Total	275.900 euros

2º.- Plantilla y Relación de Puesto de Trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 2007

a.- Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario, 1 (agrupado).

b.- Plazas de personal laboral.

1. Operario de Servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Tejado a 7 de junio de 2007.-El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 2263

GARRAY

ANUNCIO

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones en Resolución de la Alcaldía de 7 de junio de 2007, acordó aprobar el proyecto de la obra de Instalación contadores depósito, por importe de seis mil euros (6.000 euros).

Lo que se hace público, para general conocimiento, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones.

Garray, a 7 de junio de 2007.-La Alcaldesa en funciones, Julia Llarío Delgado. 2262

POZALMURO

APROBACIÓN DEFINITIVA TASA CEMENTERIO MUNICIPAL

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo plenario de 23 de marzo de 2007, de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal y, no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, queda elevado a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, contra el presente acuerdo definitivo, los interesados legitimados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo, en el plazo y forma que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal en los términos regulados en la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. *Hecho imponible*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de cementerio municipal y de aquellos cuya gestión tenga atribuida el Ayuntamiento, tales como: concesión de terrenos para enterramientos, autorización para ocupación de sepulturas ya construidas, columbarios y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3. *Sujeto pasivo*

Son sujetos pasivos contribuyentes, los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4. *Responsables*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. *Exenciones subjetivas*

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la beneficencia siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial.

Artículo 6. *Cuota tributaria*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

a) Concesiones a perpetuidad:

1. Terrenos para sepulturas: 300,00 euros.

2. Sepulturas ya construidas por el Ayuntamiento: 1.000,00 euros.

3. Columbarios: 3 00,00 euros.

Artículo 7. *Devengo*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 8. Declaración, liquidación e ingreso

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada una vez que se haya prestado dicho servicio para su ingreso directo en tesorería municipal en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9. Normas de gestión

1. Toda clase de sepulturas o columbarios que por cualquier causa queden vacantes, revierten a favor del ayuntamiento.

2. El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas o columbarios de los llamados a perpetuidad, no es el su propiedad física, sino el de conservación a perpetuidad de los restos inhumados en dichos espacios.

3. Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos, inhumaciones, exhumaciones, colocación de lápidas, etc., serán de cargo de los particulares interesados.

4. Quedan prohibidas las cesiones y traspasos de las concesiones objeto de la presente ordenanza.

Artículo 10. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final

La presente ordenanza fiscal, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2007 y entrará en vigor y comenzará a aplicarse el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Pozalmuro 8 de junio 2007.-El Alcalde, Benito Hernández Ciriano. 2261

ENTIDAD LOCAL MENOR DE PINILLA DE CARAQUEÑA

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA EN LA LOCALIDAD DE PINILLA DE CARADUEÑA

Art.1.-Fundamento y naturaleza.

1.-En uso de la potestad concedida por los art. 133.2 y 142 de la constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la Prestación del Servicio de recogida de basura", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Art. 2.-Hecho imponible y obligación de contribuir

1.-Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas,

alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.-A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Art. 3.-Sujetos pasivos

1.-Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen los locales en condiciones de habitabilidad con acometida de agua, ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso, de precario.

2.-Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.-Responsables

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley general Tributaria.

Art. 5.-Exenciones y bonificaciones

1.-No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.

Art. 6.-Cuota tributaria

1.-La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará con independencia de la naturaleza y destino de los inmuebles y del lugar, plaza, calle o vía pública en que estén ubicados aquellos. Esta cantidad se fija en 24,00 euros anuales por unidad de local.

Art. 7.- Devengo

1.-Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias.

2.-Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán durante el mes de enero de cada año, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer mes de utilización del servicio.

Art. 8.-Declaración e ingreso

1.-Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos

formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la primera cuota. De no realizarse por los particulares podrá realizarse el alta de oficio por el Ayuntamiento.

Las declaraciones referentes a cambios de contribuyentes surtirán efectos a partir del periodo siguiente que corresponda al recibo que satisfagan.

Cuando se comuniquen bajas de contribuyentes que impliquen alta de otro contribuyente, deberá acompañarse dicha alta, sin cuyo requisito no tendrá efectividad la baja.

2.-Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3.-El cobro de las cuotas se efectuará anualmente.

Art.9.-Normas de gestión

Será competencia del Ayuntamiento la gestión y liquidación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, sin perjuicio de la posibilidad de delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección tributaria de estas facultades en la Excm. Diputación Provincial de Soria, de acuerdo con lo señalado en el art. 7 del Real Decreto Legislativo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 10.-Infracciones y sanciones

1.-En todo lo relativo a la clasificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Pinilla de Caradueña, junio de 2007.-Alcalde, Jesús Morales Antón. 2257

LOS RÁBANOS

ANUNCIO

Por D. Basiliano Izquierdo Gil, se solicita licencia ambiental para EXPLOTACIÓN APÍCOLA DE 25 COLMENAS a ubicar en el Polígono 1, Parcela 5.154, Paraje "Las Hoyas" de Los Rábanos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de prevención ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria*.

Los Rábanos, 6 de junio de 2007.-El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 2260

BUITRAGO

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2007

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

D) RESUMEN REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007. INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Impuestos directos	15.200 euros
Impuestos indirectos	6.000 euros
Tasas y otros ingresos	8.097 euros
Transferencias corrientes	13.500 euros
Ingresos patrimoniales	14.000 euros

B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales	21.000 euros
Transferencias de capital	49.473 euros
Total ingresos	127.270 euros

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Gastos de personal	7.100 euros
Gastos en bienes corrientes y servicios	41.200 euros
Gastos financieros	50 euros
Transferencias corrientes	2.800 euros

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	72.020 euros
Transferencias de capital	4.100 euros
Total gastos	127.270 euros

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

Plazas para funcionarios.

1.- Con *habilitación nacional*.

1.1.- Secretario.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Buitrago, 12 de Junio de 2007.- El Alcalde, Evaristo Allende García. 2256

LANGA DE DUERO

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por:

Celestino Zayas Alonso en Bocigas de Perales.

Antonino Santos de Blas en C/ Pozarón Alto de Langa de Duero.

Cándido Ortiz Redondo en Pozarón de Langa de Duero.

Bernardo Aguilera Monge en polígono 55 parcela 5245 y en C/ Arroyo 44 y 23 de Valdanzo.

Mariano Puenteadura Morales en Pico de la Orea de Alcozar.

Luis Gil Alcalde en Valdanzo.

Gregorio de la Rubia Núñez en polígono 39 parcela 1316-1317 de Langa de Duero.

Eduardo Aparicio Cuesta en polígono 34 parcela 194 de Langa de Duero.

Juan José Martín Santos en polígono 43 parcela 30787 de Langa de Duero.

Juan José Ponce Ponce en C/ San Juan 5 de Valdanzo.

SAT San Bartolomé en Valdanzuelo,

en este Ayuntamiento se tramitan los oportunos expedientes.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por las actividades, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Los expedientes objeto de esta información se pueden consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Langa de Duero a 25 de mayo de 2007.-El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2259

ALDEALICES

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. JOSÉ JAVIER ALVAREZ FERNANDEZ para la explotación de OVINO sita en CALLE ARRIBA, nº 8, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Aldealices, a 13 de junio de 2007.-El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández. 2272

RELO

Por D. Jesús Mirón Ortega se Solicita de este Ayuntamiento la concesión de licencia ambiental para la explotación de ganado ovino de su titularidad, con emplazamiento en nave sita en Paraje "Las Corralizas" Polígono 3 Parcela 5039 de esta localidad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se somete a información pública, según lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, por plazo de 20 días hábiles,

a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los que puedan verse afectadas por la mencionada licencia, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Rello a 24 de mayo de 2007.-El Alcalde, José M^a Mirón Ortega. 2277

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., se solicita licencia ambiental en expte. A-16/07 para instalación de la actividad de ESTACIÓN BASE PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES en C/ San Martín, 105 (D) de Rejas de San Esteban.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

San Esteban de Gormaz 8 de junio de 2007.-El Alcalde en funciones, José Antonio Alcalá Carralcázar. 2278

Por ASPICA CONSTRUCTORA, S.A. se solicita licencia ambiental en expte. A-17/07 para INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA para conexión a red en media tensión 13,2kv de 200 kw totales: 20 instalaciones de 10 kw, en el polígono 78 parcela 328 de Pedraja de San Esteban.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y del art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

San Esteban de Gormaz 8 de junio de 2007.-El Alcalde en funciones, José Antonio Alcalá Carralcázar. 2279

TORRUBIA DE SORIA

INFORMACIÓN PÚBLICA GRANJAS: TORRUBIA DE SORIA

Solicitada licencia ambiental conforme a la ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por:

1/ Gregorio Pérez Velloso, para la explotación de ovino sita en Carretera de Tordesalas en Torrubia de Soria.

2/ M^a Ángeles Delso Romero para la explotación ovina sita en el Paraje Corral Blanco en Torrubia de Soria.

3/ Emilio García García para la explotación ovina sita en la C/ Las Eras s/n en Torrubia de Soria.

4/ Manuela Martínez Vicente para la explotación ovina sita en Sauquillo de Alcázar en la parcela 9906.

5/ Francisco Javier Velloso Solanas para la explotación ovina sita en el polígono 1 en las parcelas 5009, 9901 y 9902.

6/ Serafín Vellosillo López para explotación ovina sita en el municipio de Torrubia de Soria (Soria).

7/ Pilar Remedios Solanas Gil para la explotación ovina y caprina sita en el municipio de Torrubia de Soria (Soria).

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Torrubia de Soria, a 11 de junio de 2007.-La Alcaldesa, M^a Ángeles Delso Romero. 2282

GOLMAYO

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente HACE SABER:

YOLANDA REY RODRÍGUEZ, solicita licencia municipal de actividad para PELUQUERÍA con emplazamiento en Urbanización Las Camaretas C/ L parcela B-5-1 local 2 y 3 de Golmayo, conforme al proyecto redactado por los Arquitectos D^a Ruth Mambrilla Cabanas, y Doña Ana Isabel Hernando Asenjo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo a 5 de junio de 2007.-El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2287

D. FÉLIX CUBILLO ROMERA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO (SORIA), POR EL PRESENTE HACE SABER:

Que por Raquel Hernández González, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia municipal para Explotación Apícola de 400 colmenas, con emplazamiento en, polígono 12 parcela 5001, la instalación de 100 colmenas, en polígono 13 parcela 5201 la instalación de 100 colmenas, polígono 15 parcela 25100 y 15100 la instalación de 100 colmenas, y polígono 14 parcela 5067 la instalación de 100 colmenas, todas ellas perteneciente a este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo a 5 de junio de 2007.-El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2288

D. FÉLIX CUBILLO ROMERA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO (SORIA), POR EL PRESENTE HACE SABER:

Que por Vidal Cervero Barreiro, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia municipal para Explotación Apícola de 300 colmenas, con emplazamiento en, polígono 14 parcela 5050, la instalación de 100 colmenas, en polígono 9 parcela 5492 y 5493 la instalación de 100 colmenas, polígono 12 parcela 5050 la instalación de 100 colmenas, todas ellas perteneciente a este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo a 5 de junio de 2007.-El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2289

CIRUJALES DEL RÍO

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2007

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2007, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos. Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

INGRESOS

A) <i>Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	5.800 euros
Tasas y otros ingresos	6.400 euros
Transferencias corrientes	10.100 euros
Ingresos patrimoniales	7.650 euros
B) <i>Operaciones de capital</i>	
Transferencias de capital	1.500 euros
Pasivos financieros	500 euros
Total ingresos	31.950 euros

GASTOS

A) <i>Operaciones corrientes</i>	
Gastos de personal	7.250 euros
Gastos en bienes corrientes y servicios	21.850 euros
Gastos financieros	650 euros
Transferencias corrientes	400 euros

B) Operaciones de capital

Pasivos financieros	1.800 euros
Total gastos	31.950 euros

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, APROBADOS JUNTO AL PRESUPUESTO GENERAL.

A) Plazas para funcionarios.1.- *Con habilitación nacional.*
1.- Secretario-Interventor. Grupo A.

Cirujales del Río, 13 de Junio de 2007.- El Alcalde, Blas Romero Álvarez. 2273

CASTILFRÍO DE LA SIERRA**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006**

De conformidad con los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local y considerando que esta Entidad Local aprobó el 25 de septiembre de 2006 el Presupuesto General del ejercicio para el año 2006 que ha resultado definitivo por la falta de reclamaciones en periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

Impuestos directos	26.278 euros
Impuestos indirectos	15.009,17 euros
Tasas y otros ingresos	2.399 euros
Transferencias corrientes	4.207 euros
Ingresos patrimoniales	36.978 euros

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	66.754 euros
Total ingresos	151.625,17 euros

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

Gastos de personal	18.200,17 euros
Gastos en bienes corrientes y servicios	53.425 euros

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	80.000 euros
Total gastos	151.625,17 euros

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.

1.- Secretario-Interventor en agrupación.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Castilfrío de la Sierra 15 de Mayo de 2007.-El Alcalde, Tomás Cabezón. 2274

MEDINACELI

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes de este Municipio correspondiente a las tasas por la prestación del servido de agua potable, alcantarillado y

recogida de basuras, referido al 4º Trimestre de 2006, a efectos de posibles reclamaciones y/o alegaciones.

Medinaceli, 14 de junio de 2007.-El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 2293

ONCALA**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006**

De conformidad con los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local y considerando que esta Entidad Local aprobó el 25 de septiembre de 2006 el Presupuesto General del ejercicio para el año 2006 que ha resultado definitivo por la falta de reclamaciones en período de exposición, se hace público lo siguiente:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

Impuestos directos	47.587 euros
Impuestos indirectos	48.081 euros
Tasas y otros ingresos	5.709,52 euros
Transferencias corrientes	22.621,25 euros
Ingresos patrimoniales	73.825,76 euros

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	68.202 euros
Variación de pasivos financieros	90.000 euros
Total ingresos	356.026,53 euros

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

Gastos de personal	29.800 euros
Gastos en bienes corrientes y servicios	85.803,04 euros

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	240.423,49 euros
Total gastos	356.026,53 euros

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.

1.- Secretario-Interventor en agrupación.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Oncala 15 de Mayo de 2007.-El Alcalde, (ilegible). 2276

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD DE LAS VICARÍAS**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2007, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 151.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Fuentelmonge, a veinticinco de mayo de dos mil siete.—El Presidente, Marcos Martínez Remacha. 2283

— . . —

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2.006, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 151.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Fuentelmonge, a veinticinco de mayo de dos mil siete.—El Presidente, Marcos Martínez Remacha. 2284

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA SORIA

Con fecha 18 de mayo 2005 el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ordena la publicación de la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN de fecha 18 de mayo de 2005, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN CALLE E "LAS CAMARETAS" EN T.M. DE GOLMAYO (SORIA).

Expediente No 9.072 -20/2005.

ANTECEDENTES DE HECHO:

- Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

- Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados de organismos públicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

- La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U, las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Dos tramos de línea aérea de media tensión subterránea, uno con origen en celda de línea del actual C.T. nº 1 y final en celda de línea del anexo C.T. nº 6, el otro con origen en el actual C.T. nº 2 y final en celda de línea del nuevo C.T. nº 6; enterradas bajo tubo de 160 mm \varnothing , formada por conductores HPRZ1-12/20 kV de 3 x 1 x 150 mm² Al.

- Un Centro de Transformación formado por edificio prefabricado de hormigón de 3,95 x 2,4 x 2,31 m., equipado con transformador de 630 KVAS, 13,2-20 kV/400 V.; conjunto de celdas en SF₆ monobloc, con dos celdas de línea y una de protección de transformador.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el

Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 Autorizar a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, junio de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez. 2285

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO**

SORIA
ANUNCIO

ADMISIÓN DEFINITIVA PERMISO INVESTIGACIÓN
"MIÑO" Número 1.341

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria HACE SABER:

Que ha sido admitida definitivamente a ARENISCAS DE LOS PINARES BURGOS-SORIA, S.L. con domicilio en Vil-

viestre del Pinar (Burgos), una solicitud pidiendo que se le otorgue un Permiso de Investigación para minerales de la Sección C), denominado "MIÑO" N° 1.341, con una superficie de 83 cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Medinaceli, Miño de Medinaceli y Yelo.

La designación del permiso solicitado es la siguiente.

Coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich.

Vértices	Longitud O	Latitud N
P.p.	2° 34' 00"	41°12'20"
1	2° 33' 00"	41°12'20"
2	2° 33'00"	41°12'40"
3	2° 30' 00"	41°12'40"
4	2° 30' 00"	41°12'20"
5	2° 29'40"	41 °12'20"
6	2° 29'40"	41°12'00"
7	2° 28' 00"	41 °12'00"
8	2° 28'00"	41°11'40"
9	2° 26'00"	41°11'40"
10	2° 26'00"	41°11'00"
11	2° 30'40"	41°11'00"
12	2° 30'40"	41°11'20"
13	2°31'20"	41°11'20"
14	2°31'20"	41° 11'00"
15	2° 33'20"	41° 11'00"
16	2° 33' 20"	41°11'20"
17	2° 33'40"	41°11'20"
18	2° 33'40"	41°11'40"
19	2° 34'00"	41°11'40"
P.p.	2° 34'00"	41°12'20"

cerrando así un perímetro de ochenta y tres cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, sito en C/ Campo, 5 en días laborables y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formulen las alegaciones procedentes en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo que se establece en el art. 51.1 de la Ley de Minas de 21 de Julio de 1.973, y el art. 70.2 de su Reglamento.

Soria, 30 de mayo de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez. 2295

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria